

Collado Villalba

19

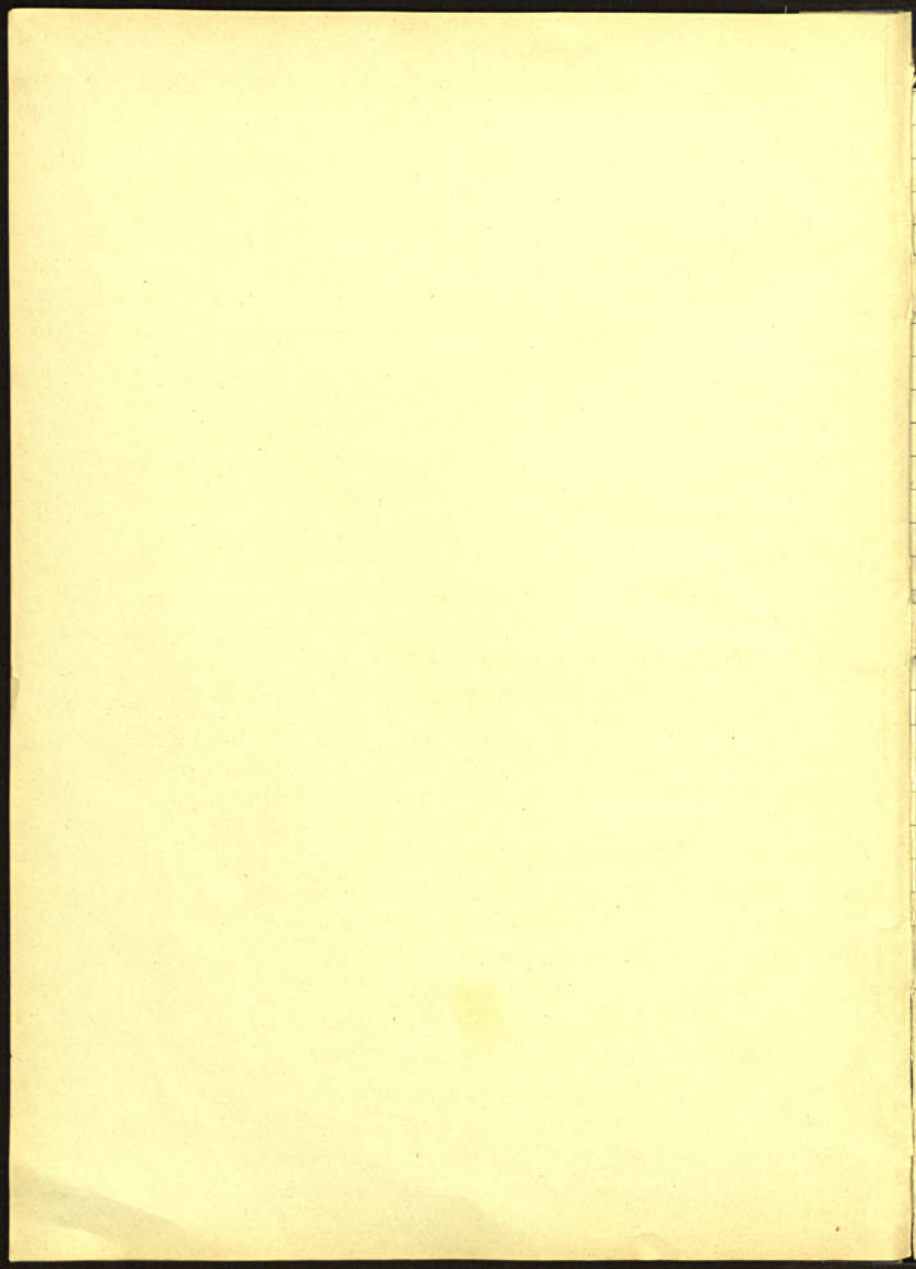
AÑO DE 1924

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES

CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento pleno

Se principia en 19 de Abril de 1924 -
termina en 19 de Diciembre de 1924



Collado Villalba

Provincia de

Madrid

Partido judicial de

S. Lorenzo del Escorial

AÑO 1924

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Ayuntamiento Pleno.



Este libro compuesto de cincuenta folios
útiles se destina para atender las ac-
tas que celebra el ayuntamiento según
conforme precepta el número primero
del artículo 227 del Estatuto organi-
cional; cuyos folios se rubrican por el
Sr. Alcalde Presidente y se sellan con
el del ayuntamiento

Quelido Villalba conde de Huelva
documentos racionales

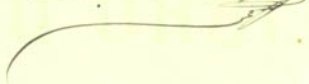
Al Alcalde

Charles Martin



Al Secretario

Francisco Lopez





2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.0.486.482★



Quitados de cincuenta pesetas al libro de
actas de Jueves, del Ayuntamiento Pleno
de esta villa de Calles Villalba, abierto pa-
ra dichos fines, por diligencia de los de
abril de mil novecientos veintidós

de Quintana
Manuel López

PROVINCIAS





2.^a CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

B.0.486,482★





Presidente
D. Carlos Martín
Concejales
D. Julián Benito
" Francisco Jimeno
" Francisco Carrion
" Pedro Lora
" Manuel Jimeno
" Honorio Huerta
" Manuel Jimeno
" Francisco Jimeno

En la villa de Collado Viejo a diecinueve de Abril de mil noventa y tres. Siendo la hora señalada, se constituyeron en la Sala Comunal, los señores al margen, que forman el Ayuntamiento pleno de esta villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Martín Huerta y con asistencia de mi el Secretario para celebrar la presente sesión extraordinaria para que han sido convocados en tiempo y forma.

Abierto el acto, por el Sr. Presidente se manifestó que como se había acordado en la convocatoria, la presente sesión tenía por objeto el nombramiento de un Sr. Concej. que en cumplimiento del Real Decreto de diez del actual ha de formar parte en concepto de Vocal de la Junta Municipal del Censo Electoral.

Se trató la Corporación y por unanimidad y en votación ordinaria fueron nombrados vocal de la Junta Municipal del Censo Electoral al Concejal D. Francisco Carrion Laino y que se comunicue al Sr. Jefe Municipal de esta villa.

Terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión y se retiró la Junta esta que

firmen los tres del ayuntamiento
pleno, segun se han tenido en los
Carlos Martin

Julian Garcia Hernandez

Francisco Carrion Pedro Lopez

Marciano de Bascos Honorio Antunez

Luis Linares Isaac Guzman

Manuel Lopez
Pro.

Simos Concurrer
Presidente

D. Carlos Martin

Conjales

D. Julian Garcia

" Hermenegildo Jimenez

" Francisco Camon

" Pedro Lopez

" Mariano Gomez

" Romeo Gutierrez

" Juan Jimenez

" Isaac Guzman

En la villa de Colloredo Villalba a diez
de junio de mil novecientos veintiocho,
para la convocacion al efecto y bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Mar-
tin Brito se celebraron en la sala de
jufticiales el ayuntamiento pleno con
los Srs. Conjales que al margen se expre-
san con objeto de proveer a la eleccion
y votacion definitiva del presupuesto ordinario
de este Ayuntamiento para el año de mil novecien-
tos veintiocho veintiocho, cuyo proyecto
formado por la Comision Municipal perma-
nente, fué aprobado por el Sr. D. D. de
Alayal y sustituido habiendo cumplido las
mas formalidades legales.

Abierta publicamente la sesion por el
Sr. Presidente y el infrascrito Secretario de
orden del mismo, procedi a dar lectura in



se por capitulos y articulos de la par-
tida de ingresos y gastos por un mismo por-
yecto de detallar los gastos indirectos por un an-
plio punto de vista por un punto de vista
pleno y encontrondolos ajustados a las ci-
fras de los ingresos y a las recaudaciones, y reu-
nar a la totalidad de conformidad de acor-
do a apuntar todas sus partes, sin la me-
nor modificación el referido presupuesto
pueda ser en su virtud fijado definitiva-
mente la vigencia y partes del mismo
en los siguientes términos.

Capitulos	Conceptos	Designación
	Presupuesto de Ingresos	En los \$.
1.º	Propios	1.334.32
2.º	Arrendos	8.800 "
3.º	Impuestos	1.800 "
4.º	Donaciones	" "
5.º	Instrucción Pública	" "
6.º	Comercio público	" "
7.º	Extrajudiciales	" "
8.º	Resultas	" "
9.º	Recursos legales	11.000 "
10.º	Reservados	" "
	Total del presupuesto de ingresos	50.424.32

Capítulo	Presupuesto de Gastos	Resumen Rubro	CP
1º	Gastos del Ayuntamiento	18,389	10
2º	Policia y Comunidad	10	"
3º	Policia Urbana y rural	3,150	"
4º	Instruccion publica	2,060	"
5º	Beneficencia	2,641	90
6º	Obras publicas	div	"
7º	Consumos publicos	550	"
8º	Abastos	1,000	"
9º	Cargos	11,601	"
10º	Obras de nueva Construcción	"	"
11º	Impuestos	200	40
14º	Comunero	2,585	70
<u>Total del presupuesto de Gastos</u>		<u>50,634</u>	<u>32</u>

Resumen

Exportan los ingresos por todos conceptos 50,634 32

Idem los gastos por id id 50,634 32

Iguales

Resultando de todo ello que la revolución de este Ayuntamiento se halla abultantemente conforme con el proyecto presentado por la Comisión municipal, por ende, acuerda que se hiciera saber al público en la forma ordinaria de esta revolución por término de quince días como dispone el artículo 100 del Estatuto Municipal, reuniéndose como del mismo dentro de dicho plazo al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Seguidamente la Corporación quedará integrada por el Sr. Presidente, de la municipalidad de Mancomunarse con los pueblos



dente partido judicial para atender
a los gastos de la administración de
justicia que figuraban entre antiguos
presupuestos, con exclusión de los aten-
ciones que han pasado al Ministerio
de Gracia y Justicia, atenerse en el ca-
so de supeditar un representante de
este Ayuntamiento para que como
miembro del seno del actual C. de la Caba-
le de partido, para proveer a la
redacción de los estatutos de la Man-
comunidades, toda para dar cumplimiento
a las disposiciones de la Real
Orden de 24 de Noviembre de 1922; Real
Decreto de 19 de Octubre del mismo año y
Real Orden del Ministerio de la Gobernación
de 25 de Mayo último al disponer
que aquellas autoridades fijan sobre
base por los Ayuntamientos, mancomu-
nidades al efecto con arreglo a lo que
diseña el Capítulo 2º del Estatuto
Municipal y por mancomunidades acor-
dos, manifestándose con los pueblos
que componen este partido judicial
de la 1ª de rama del judicial a fin de
sacchar dicho citada Mancomunidad
para atender a los gastos de la ad-
ministración de justicia y nombrar
representante al su propio beneficio
señalar, para que el signatario sea
cuerpo de la C. de partido para
proveer a la redacción de los

8
tutor de la mancomunidad, el que se
procurará de certificación de este acuerdo
para expedirlo a la Cobera de portos.
Y este segundo se dio cuenta de un
acuerdo del fisco D. Agustín del Oro, en
que solicita que el Estanco que le fue ce-
dido para construir una casa, entre el
tercer mayor de la casa de la Estancia y el pun-
to sobre el río Guadalupe, en el ter-
mino de la Estancia, sea tasado y se le
canjiegue y se suplico llevarlo a cabo
en áreas municipales y ante mon-
te de arca tanto el Estanco como
lo dispuesto, de la limitación a su
posible uso. Tras pasar mi mesa para
en un periodo de veinte años, quedau-
do por lo tanto a su libre disposi-
ción y sin limitación alguna: la Co-
rporación que se autoriza y por una
misma vez acordó: que para can-
jearse con el Sr. D. Leopoldo Guberna-
tor de este partido, a diez y seis
puntos por tanto de los puntos tanto
cedidos al Sr. Del Oro y su importe o
valor se consignará al Intendente para
su empleo en áreas municipales que
cuando una vez hecho el pago o in-
tercambio cancelada la limitación o
que quedará apesto de los puntos que
sean necesarios, quedando en
su consecuencia a la libre disposi-
ción de repetidos interesados.

Quinto se dio por terminado
entendiéndose la presente acta que des-



para de selectura y firma por el
ayuntamiento pleno y por el Junta
no entienda

Carlos Martin

Julian Garcia Hernandez

Francisco Carrasco Pedro Lora

Tomás

Ramon Antonio

Lucas Linares Isaac Hernandez

Manuel Lopez

Elizium

Presidente

D. Carlos Martin

Consejero

D. Julian Garcia

Hernandez

Francisco Carrasco

Pedro Lora

Lucas Linares

Isaac Hernandez

En la villa de Collado Vieco
a cuatro de julio de mil novecuen-
tos veintiuno, previa convoca-
toria, y siendo la hora señalada
de constituirse el ayuntamiento pleno
con los señores expresados al mayor
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Carlos Martin Don Juan, en
existencia de mil y setenta y se-
isiete habitantes de la villa, se
celebra la sesión de la siguiente
manera.

Se abrió el acto, por el Sr. Presi-
dente, por el mismo se manifestó que
como se había convocado a la Convo-
catoria, la presente sesión tendrá
por objeto designar Delegado para
la reunión que ha de tener lugar

en la Cabera de partido, para tratar
de ciertos particulares para aten-
der al abono de cantidades, referen-
tes a atenciones de caracter judicial
y tomar los acuerdos procedentes
al objeto.

La Corporación puede enten-
der y previa discusión por unanimi-
dad, acordar nombrar Delegado de
este Ayuntamiento al Sr. D. Pedro
D. Carlos Martin Quintan, quien se le
pueda de certificación de este acta y
el que concuerne a voluntad del le-
gitimo de esta Corporación.

Con lo cual se dio este acto por ter-
minado, celebrando en la presente
acta que firman los tres concue-
nientes y se levantó certificación a
Carlos Martin

Julian Garcia Hernandez de Brucudas

Francisco Carrilero Pedro Lora

Lucrecio Lora Isaac Hernandez

Francisco Lopez

Pro. L.



Pendiente

D. Carlos Martin

Conjugales

D. Federico Bara

Hernandez

" Francisco Carrion

" Pedro Torres

" Honorio Tostum

" Luis Jimenez

" Isaac Fernandez

En la villa de Collado Viejo
a catorce dias del mes de mayo
del presente año, siendo la hora de
siesta, se reunió en el ayuntamiento
pleno, compuesto de los señores regentes
al margen, bajo la presidencia
del Sr. alcalde D. Carlos Martin
Pon, con asistencia de un ilustre
abogado para celebrar la presentacion
de reconocimiento de un credito a
favor de D. Eugenio Lebrun, por ban
cos y papeles para cubrir los ruan
os de abastecimiento, segun factura por
renta por dichos Sr. Lebrun.

Habiendo el acto, por el Sr. Lebrun
se manifesto a la corporacion, segun
factura del Sr. Eugenio Lebrun
la cantidad de dicho credito ac
cuerdo a la Constitucion de 2.312 pe
tos, pero que segun tiene mani
festo a esta alcaldia, la dicha
reducida a 1.955 pesos, ha
do la bonificacion de la de forma
a favor del ayuntamiento o es
una de mejoras para el pueblo
propia a este pueblo.

La corporacion quedo enterada
y dió su consentimiento y por unanimi
dad acordó: reconocer a favor
de D. Eugenio Lebrun el mencionado
credito de mi nombramiento, con
ciento y cinco pesos; que el abo

no de repetitiva constanding se va
repetir en tres plazos de seis
meses, una punta, se con-
ta y seis cuartos, el primero dentro
del actual trimestre, el segundo
dentro del segundo trimestre que ter-
mina el 31 de Enero del año actual y
el tercero y último dentro del tercer
trimestre, que termina en 31 de Marzo
del año 1929, y dando praxis y praxis.

Acto seguido se dio cuenta de
un escrito de D. Agustín del exo de
esta ciudad, manifestando que
durante el tiempo que cubre el pri-
mer de los trimestres que terminan en
31 de Diciembre último, se inició
la construcción de un Matadero por
ser de necesidad, toda vez que la man-
tención de reses para el consumo pú-
blico se venía haciendo en condicio-
nes que podían afectar a la salud
pública, habiendo querido hacer
algo en beneficio de dichos mato-
deros, pero que habiendo terminado
su gestión como alcalde, no ha
podido por esta causa llevar
a cabo sus proyectos, ha conce-
bido la idea de donar para las
necesidades de repetidos mataderos
la cantidad de trescientos pesos
anuales, que se repartirán en es-
tas municipalidades para las necesi-
dades de agua, la Corporación
que se interesa y por unanimidad



acuerdo aceptar aquella donación
y dar las gracias al donante segun
ten del pro por en guerra des-
procedimiento.

Con lo cual se dio por termina-
re el acto, levantandose la pre-
sente acta, que firman los tra cu-
comites, excepcion de D. Francisco
de Fongon, unico concejal que
ha dejado de concurrir por hallar-
se indisponible segun ha hecho
contar a la alcaldesa, de todo
lo cual que el levantamos el fide-
lidad = Obediente = Vale =
Abailas Martin

Juan y Maria Hermenegildo Fernandez

Francisco Carrion Pablo Larra

Honorio Antunes Luciano Linares

Isaac Fernandez Francisco Lopez
Pro. Pro.

Señores
 Presidente
 D. Carlos Martín
 Concejales
 D. Julián García
 " Germán de la Fuente
 " Francisco Camín
 " Pedro Lora
 " Honorio Hurtado
 " Juan José Jimenez
 " José Manuel

En la villa de Callao Villa a diecinueve
 de Julio de mil novecientos veintiocho.
 Quidado la hora señalada, se con-
 gregó en la Sala Constitucional, el Hon-
 rable pleno, con los Tres concejales
 tras el margen de copias, bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos
 Martín Quintan y con asistencia
 de mil el secretario, para celebrar
 la presente sesión, sobre ratifica-
 ción del Contrato de Sociedad Civil
 otorgado en la Cabera de este parti-
 do judicial de San Lorenzo el día
 veintidós del mes de Julio de mil
 novecientos veintiocho, por
 los señores D. Carlos Martín,
 D. Carlos Martín Quintan, para
 el pago de las atenciones de la admi-
 nistración de justicia de este dicho
 partido y para lo que fuere nece-
 sario del grave por esta Corpora-
 ción en sesión del día veintidós del
 actual el presente Sr. Flewede
 Presidente D. Carlos Martín, asis-
 tido del infrascripto Secretario.

Trasido el acto por el Sr. Presi-
 dente y el infrascripto Secretario,
 se leyó en voz alta de lectura íntegra de una
 copia del Contrato de Sociedad Civil
 otorgado en San Lorenzo el día veintidós
 del mes de Julio del actual antes men-
 cionado, permitida por el Sr. Secre-
 tario judicial del Juzgado de 1.ª in-
 stancia i subsecuente de este partido
 nombrado presidente, en el que se con-
 signan las estipulaciones establecidas



para su funcionamiento, y los atene-
mientos de la administración de justi-
cia, que han de ser satisfechos
por los pueblos que componen
este partido judicial, con tanto
que fue suscrito por los Tres Dignos
de los ayuntamientos, al efecto
designados.

Ante la de esta Corporación, se
celebró con tanto de Sociedad
Civil, en el año del art. 18 del
R. D. de los ayuntamientos, que
determina el establecimiento de
asignaciones obligatorias a todos
los ayuntamientos de cada par-
tido judicial para el pago de
las atenciones de la administración
civil de justicia, por unanimidad
acordó ratificar en todos sus
partes el Contrato de Sociedad
Civil otorgado por los Tres, alca-
des y Subalternos, delegados por
los ayuntamientos respectivos, en
el Real Cédula de San Lorenzo
del Comercio, el día seis del me-
sual mayo y año, para el pago de
las atenciones de la administra-
ción de justicia de este dicho par-
tido judicial, comprometiéndose
a su forma de serlo a su vez a la estabi-
lidad y firmeza.

Y por último, acordó, que se

La presente acta se expide por ventu-
ria una certificación y se remite al
Ayuntamiento del pueblo de la primera
instancia y en su propia virtud parte
por nombrado Presidente de la mun-
dada Sociedad Civil

Por lo cual se dio el auto por termi-
nado, atendiendo a la presente acta
que después de su lectura se firmó por
los dos Comisarios y por el Secretario
entonces

Carlos Martín

Julian Garcia Hernandez

Francisco Carrion

Honorio Antunes

Isaac Fernandez

Señores
Presidentes

D. Carlos Martín
Comisario

D. Julian Garcia
Hernandez
" Francisco Carrion
" Pedro Gomez
" Honorio Antunes

En la villa de Colliado Villalba a veintidos
de Agosto de mil novecientos veintiocho.
Alfondo la hora señalada, se constituy-
ó en la sala Comunal, el Ayun-
tamiento pleno, con los señores que se
componen y que al margen se representan
lejos la Presidencia del Sr. alcalde
D. Carlos Martín Brito y con
asistencia de mi el Secretario para



D. Dn. Juan J. Jaramila
"Juan Jaramila"

celebrar la presente sesión.

Abierta el acto, por Sr. Presidente se manifestó, que como se ha en cantado esta sesión tenía por objeto, aprobar las ordenanzas para la excavación de Fregadero, conguarros, en el presupuesto municipal para el ejercicio de 1924-25, tales eran: Servicio para Construcciones; Servicio a Mataderos por el rubro de desecho; Cementos, decoración y perpetuidad de estructuras; Aprovisionamiento de materiales del río Guavarrama; y Puente en acubutania o Industrias Calceñas.

De orden del Sr. Presidente que el Secretario, di lectura de suplen todas ordenanzas y terminara que fue, previa un breve discusión, fueron aprobadas por unanimidad, con una duración o vigencia de cuatro años.

X. El acto seguido se dió cuenta de una instancia de dos vecinos iñstancia y Gregorio Carrón (Cuenta acto y guerra la Vame) del Sr. Presidente se retiró por incompatibilidad al Cerejal D. Francisco Comini) en que voluntaria la magnanimidad de veinte votos de Cerejal por

Este fondo mal titulado ha Ocul-
nilla, inmediato al Camino Itro-
go arriba, sobrante de la Via publi-
ca y sobre suje en tiempos acite-
rosos, que en sus límites pretendiendo
constituir metajero, ingresa en
en áreas, sin un valor que
previa tasación se le debe
para Contrar Casa Habit-
ción: la Corporación que en su
tercera y cuando de la facultad
que a la Corporación municipal
art.º 220, caso segundo, del he-
lato de municipal, acordó por
su unanimidad, dar a conocer
a los peticionarios el terreno
que solicitan, previa tasación
a cargo de la Comisaría, en que
se justifique poricialmente,
reunirándose por la presidencia
de los peritos que lleve a cabo
repetida tasación, y siendo de em-
ta de los peticionarios en un
partes de origen, como cuando
de este asunto, para en caso
civiles y aceptación de la co-
municación del terreno.

Como tal se dio esta orden
por terminada, extendiéndose
la presente acta, que previa
lectura por su el Secre-
rio, la hallaron conforme y
se firmó por todos los señ-
res concurrentes habiendo con-



Los han dejado de concurrir los
D^{os} Concejalos D. Maximiano de Fo-
rroja, de todo lo cual yo el
Secretario certifico.

Carlos Martín

Julian Garcia Hernandez

Francisco Carrion

Pedro Lopez

Genaro Astiz. Juan Saez

Raúl Hernandez. Manuel Lopez

Señores
Presidente

D. Carlos Martín
Concejales

D. Julian Garcia

" Francisco Carrion

" Maximiano Forroja

" Juan Saez

" Raúl Hernandez

En la villa de Collado Villalba
a cuatro de Octubre de mil nove-
cientos veinticinco. Se dio la
hora señalada se constituyó el
Ayuntamiento Pleno con los D^{os} es-
perados al margen, para llevar a
cabo la designacion de un Concejal
que ejerce las funciones de aquel que
halla falta Municipal de Cu-
mplimiento.

Tras el acto se dio lectura de la
acta y fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de una
comunicacion del D^o fuero Municipal Brava-
do de la Junta Municipal del Ayuntamiento.

electores en la que anterior que para dar
cumplimiento a una orden de la lu-
perioridad, se le manifieste por sea el
Concejal Vocal suplente de dicha Junta
Anterior de la Corporación, se duci-
tos formalmente la designación de
dicha Vocal y por ende en virtud de
maron a D. Mariano de Corzo en suplente
y queda designación de congresal
al Sr. Juan Presidente de república, fun-
ta Municipal del Censo Electoral

Qui mas asuntos de que tratar se le
tante la misma extendiéndose la pre-
sente acta que se firma por los Sres.
Concurrentes y por el Secretario en-
tífico

Carlos Martín

Julian Garin Francisco Carrion

Mariano de Corzo Juan Fernandez

Francisco Lopez
Sro.

Chicos

Presidente

D. Carlos Martín

Concejales

D. Julian Garin

D. Pedro Torra

" Horacio Antenor

" Luciano Jimenez

" Isaac Jimenez

En la villa de Colado Villalba a on-
ce de Octubre de mil novecientos vein-
ticuatro, siendo la hora señalada se
celebraron los señores supranos al
mayor ~~que~~ comparecer el ayuntamiento
municipio nuevo, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Carlos Martín Punturo
y con asistencia de los señores ~~que~~ po-



relebrar la presente sesión
X Hecho el acto, por el Sr. Presi-
dente, se manifestó a la Corpora-
ción que como se había cometido
en la Convocatoria, la presente
sesión tenía por objeto tomar el
ocurrente pendiente, respecto a la
Bicicleta del terreno sobrante de la
vía pública solicitada por los
Señores Huasteca y Gregorio
Carrón y la illata al helio con-
minado "La Ontanilla".

Seguidamente a disposición de
la Corporación se lea a saber por
la presente Real Decreto de Ayacuch
Causados de nuevo, los que to-
can la piedra allí existente y
que fue aportada por el Ayun-
tamiento, en la cantidad de
doscientos pesos; la Corpo-
ración pudo entrar y por
manifiesto de acuerdo se re-
novó a los petitorios y se
pueda referir a reglamento
a quella suma en áreas su-
marias; y a los referidos
petitorios el terreno soli-
citado, en cantidad de cuatrocientos
algunos para edificar, los que
se podrán usar, y para un ma-
gister durante veinte años
frente allos como en la misma

habientes, teniendo en cuenta que
se halla inmediato al crecimiento
de los seguros del Corbel de la
Junta de la Frimida y a la Cor-
sa del Castuñal y no povere
comarcal, si en el presente de la
via pública o puese formar
parte del de la comarcal, y
por lo tanto que esta Corpora-
cion queda exenta de su porme-
bilidad si en alguna época pu-
diera formar parte de dicho
de la comarcal

Con lo cual se dio el acto por
terminado y se levantó la presente
acta que se firmó por los tres en
cumplimiento de que entiendo =
Charles Martin

Julian Garcia Pedro Garcia

Honorio Martinez Luceo Garcia

Raon Gonzalez Francisco Lopez
Pro.

Señores,
Presidente
D. Carlos Martin
Concejales
D. Julian Garcia
"Francisco Carrion

En la Villa de Collado Villalba a cinco
de Octubre de mil novecientos veinticinco.
Por medio de los señores de la mancomunidad
instalada, se constituyeron en la Sala
Constitucional los tres representantes al ayuntamiento
que en el presente Pleno pamen



D. Pedro Lora
"Manuel de Zoriza
"Román Antuña
"León Jimeno
"Francisco Jimeno

libros la presente sesión extraordinaria, para que fueran personalmente convocados, para tomar acuerdo relacionando un doctor de aguas potables al Barrio de la Betulia, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Carlos Martín Buitrago, y con asistencia de mi el Secretario. Afortuna el acto, por el Sr. alcalde a manifestar: que por los Sres. Tenientes, sucesores en Montaner y Morgan & Elliot, se había comunicado que sus estudios que habían hecho para la dotación de dichos aguas, comunicaban unas bases que ponían a la consideración del Ayuntamiento, las que leídas por mi el Secretario se ordena al Sr. Presidente, decir así:

Se refiriere a la sesión y conferencia celebrada el día dos del actual, con la asistencia, Sr. D. Pedro Subirats y propietarios, exponiendo lo siguiente:

Que han estudiado la cantidad que se ocupe por persona y día habiendo visto que es para de 50 libras por persona y día y por lo tanto sobre la base de una población de 1000 almas, resulta yula cantidad de 50000 libras por ellos, como por base, o sea 500 metros cubiertos en

agua por día de 24 horas hay más
que suficiente para las necesidades
necesarias para sus sembreros
que les necesitan llegar a la cifra de
500 metros cúbicos que fue indicado

Que sobre lo que se lo que antes
se, puntualizar lo que quedaba
referente a este Ayuntamiento, o sea

Que se encargue de llevar a cabo
las obras preliminares de investiga-
ción, con el fin de extraer del río la
cantidad de hasta 300 metros cúbicos
por día como minimum llevados
por cuenta de ellos, la maquinaria
que sea preciso para el experimento etc.

Que en el caso de no encontrar el
caudal citado de agua de 300 metros
cúbicos como minimum que sea
entendido que los gastos incurridos
en los trabajos antes citados corran
por su cuenta.

Que en el caso de conseguir el cau-
dal de los 300 metros cúbicos, que
se entienda que se encargue de pre-
sentar el presupuesto general de la
instalación y si por los propietarios
no fuese aceptado o no se llevase a
cabo la instalación por causas agra-
nas a ellos, el Ayuntamiento quedará
obligado a abonarles la suma que
se inverta en dichas investigaciones
preliminares mediante justifica-
tes que presentaran.

Que se ponga que en las investigacio-



nes, caso de que sean aceptados por
el Ayuntamiento, los portaran la
apropia que le sea responsable en cuanto
a facilidades para llevar a
cabo los trabajos y que de el luego
las autorizara para hacer el pavor
provincial, en el hito indicado.

En este caso tambien se compenir
el canal de agua el Ayuntamiento
nunca obligado a reconocerles la
medicinal en el asunto de la
elevacion de aguas.

La Corporacion quere enterada
y propia de unirse, por unan
midad acordó; aceptar todas y
cada una de las bases que se indi
can en la carta o exposicion
de que queda hecha mención de
los Sres. Ingenieros que se indica;
y que en el supuesto de hallarse
las aguas y se formara Comision
para la explotacion de la
agua, este Ayuntamiento re
tenga la instalacion de dos
puentes publicos permanentes
en los hitos que se designen
a cambio de la ocupacion del
terreno que se ocupa, sin que
el Ayuntamiento pague por
dichos puentes cualquier alque
ria y la Comision temporaria
por la ocupacion de las vías

publicas

Con lo cual se dio por terminado el acto, extendiéndose la presente acta por el fin suscrita por los señores concurrentes y goce de su entera certificación =

Carlos Illartu

Julian Garcia Francisco Carrion

Pedro Torre Mariano de Goyen

Honorio Antuenz
Francisco Jancuer

Isaac Fernandez
Isidoro Lopez

Señores
~ Presidente ~
D. Carlos Illartu
~ Concejales ~
D. Julian Garcia
" Pedro Torre
" Francisco Carrion
" Mariano de Goyen
" Isaac Fernandez

En la villa de Collado Viejo a once de Diciembre de mil noventa y cinco. Acusado la hora señalada se constituyeron en la sala Comunal los tres esposados al margen que constituyen el ayuntamiento pleno para celebrar Sesion ordinaria de goce la presidencia del Sr. alcalde Don Carlos Illartu Pariza y con asistencia de mi el Secretario

Trasido el acto, por el Sr. Presidente se manifesto que como se ha acordado en la convocatoria la presente sesion tiene por objeto acordar lo procedente en solicitud de



el disfrute de pastos de la Delana Royal
se renuncie por los ganados de los
vecinos, como se venia haciendo des-
de tiempo inmemorial. Toda vez que
tiene anunciado la celebracion de
subasta para los pastos sobrantes.

La Corporacion quisiere situarse
a tras de correspondiente de com-
ision por unanimidad de acuerdo
presentar al Sr. Alcalde Presiden-
te para que se dirija una diputacion
sustentada al Excmo. Sr. Gobernador
de la Provincia de Buenos Aires
en solicitud de que se comende a este
Gobernador la adjudicacion
por subasta de los pastos de la
Delana Royal, correspondientes a
ganados de labor, como sacista-
mente se ha hecho sino tam-
bien la adjudicacion de los pastos
sobrantes, en avello el tipo de ta-
sacion que figura en el anu-
rio de subasta a pasados en el Boletín
Oficial de la provincia de 28 de ju-
lio ultimo que a se de los mil
y noventa y cuatro.

Que al mismo tiempo, se le al-
calde haga una suposicion de
hechos para llevar al conocimiento
de toda la jurisdiccion el grave per-
juicio que la libre subasta de los
pastos sobrantes, irrogaria a los

dos los vecinos del territorio municipal
 Y concurriendo al Sr. alcalde Pre-
 sidente la mas plena conformidad
 para que todo lo que se acuerde
 en la presente se lo sea lo mismo
 por ser la que convenga a los in-
 tereses del Com. de Vecinos.

En las sesiones de que habra
 de levantarse la sesión y se acuerde
 la presente auto que firmen los
 Jueces Comisarios y el Sr. Alcalde
 no intereso.

Carlos Martín

Juan Garcia Pedro Lora

Francisco Carrion Manuel de Goyena

Isaac Fernandis Amadeo Lopez
 Sr.

Señores

Presidente

D. Carlos Martín

Consejeros

D. Juan Garcia

" Francisco Carrion

" Pedro Lora

" Manuel de Goyena

" Amadeo Lopez

" Isaac Fernandis

En la villa de Collado Viejo
 a diez de Enero de mil novecientos
 veinticinco; siendo la hora una
 tarde se constituyeron en la Sala Con-
 sejil, el Ayuntamiento Pres. en
 los Señores supradichos al margen be-
 ji la presente del Sr. Alcalde
 D. Carlos Martín Presidente y en au-
 tencia de mi el Secretario para ce-
 lebrar sesión extraordinaria para
 que precisamente han sido convocados.
 Hecho el auto en la ciudad de



un asunto de D. Estanislao Nieto vi-
no de aludido y propusieron entre
termino, manifestando que habiendo
se urbanizado parte de la finca
denominada Prado de la fundación
al sitio el Porton que limita con
la vía férrea del Ferrocarril, el pro-
pio de la Carretera de la Estación
ha establecido una calle central
denominada Calle de Estanislao
Nieto para el terreno de aquellas
edificaciones, y que ha concebido
la idea de crear como vía pública
al Ayuntamiento la denominada
Calle, terminando por replicar
que el Ayuntamiento acepta e illo
conceder, disponiendo de la misma
como vía pública y pagar
los actos de dominio de la mis-
ma por correspondencia al Ayen-
tamiento: la Corporación que
se' entienda y por unanimidad
acordó aceptar la misma que
hoy D. Estanislao Nieto, de la
referida Calle de su nombre
y a lo mismo pagar los ac-
tos de dominio correspondientes,
y que se den las gracias al donan-
te haciéndole público para un
recuerdo de este acuerdo
Esquidamente se dio cuenta de
este asunto fecha siete del actual
mes de por el Sr. D. Agustín del Oro

en el que manifiesta que oportunamente se le comunicó la tasación del terreno que a le cedió entre el punto de la Camatera y el trasformador, que no que estimando que a su juicio pudo haber error por desconocer las condiciones que para el fisco y fundero por causa de ninguna parte como le ha ocurrido, se solicita y acuerda la revisión de aquella tasación a que por el asentamiento se acuerda reducirse al 50 por 100 a la tasación, obligándose a su abono en dos plazos, con intervalos de tres meses de uno a otro; la Corporación que se enterara y provea disminuir por una mínima de acuerdo: estimar aquellas consideraciones; reducir a la cantidad de cuatrocientos pesetas la tasación o valor en quinientas, sesenta y ocho pesetas por se han por los puntos; que dicha cantidad de cuatrocientos pesetas la pague en dos plazos de a doscientos, el 1.º hasta quinta de febrero y el 2.º y último hasta 15 de junio, y hecho que sea, quede el terreno libre del gravamen de usofructu de ser, y pagar in inextinguible durante veinte años que se le señaló al conceder la cesión, quedando en su consecuencia a su libre disposición como propietario del terreno.

Seguidamente de doscientos de



otra cuenta de D. Rosemundo Botella
fecha suya del actual en la que
expone, que habiéndose reunido
en el 19 de Septiembre de 1922 to-
mo para una vicinicia fructo de
rio Guadarrama mal llamado de
la lotación, solicitada se con-
trara una Comisión para
talar dicha parcela; y que se le
agreguen sus metros, ficase en
rio y lo estimaba como una; la
Corporación pudo entrar y
pudiera disminuir por unan-
midad acordó; que se lleva a ca-
bo la tasación del terreno por per-
itos que designa el Sr. Alcalde
a quien se otorga un voto de con-
fianza; que llevara a cabo la
tasación, se comunicue al intere-
sado para su informe en as-
tos municipales, y report al so-
licitante los sin metes que soli-
cita a la parte del río.

Hecho seguido la Corporación se
ocupo del recargo municipal que ha-
se uniformes a Cédulas personales
toda vez que desde 1º de Julio pro-
ximo puedan reunirse los Pen-
sionados de Consumos, y como des-
pues el Cabildo Municipal, la Cor-
poración por unanimidad de acor-
do imponer el recargo municipal

del Circundante por el total de su punto
de Adelas personales para el año
actual.

Seguidamente la Corporación se
ocupó del recargo municipal sobre
la Contribución Industrial en el
ejercicio proximo a 1925-26, por
tener lugar desde 1º de julio proximo
la supresión del Impuesto de Consumos,
y en vista de lo dispuesto por
el Estatuto municipal, la Corporación
por unanimidad acordó:
imponer el recargo municipal
del treinta y dos por ciento sobre
la Contribución Industrial de este
termino en el ejercicio supramencionado.

Después la Corporación
se ocupó del nombramiento de Alcaide
y Estador en su residencia en el
Pueblo de la Estación, plaza de
nueva creación, aprobada por el
Excmo Sr Gobernador Civil en auto
de 11 de octubre de un presupuesto de
trece, habiéndose comenzado el con-
curso de dicha plaza la que se
se había previsto hasta tanto fu-
ra aprobada el presupuesto, para
el actual ejercicio, habiéndose cum-
plido lo dispuesto por el artº 4º
del Reglamento orgánico de Alcaides
y Estadores aprobado por R.D. de 11 de
octubre de 1904.

Se ordena al Sr. Presidente que en
Sancti Spiritus de lectura de las instancias



de los Socios comensales, que pertenecen al Campo de Estudios Científicos, que son los siguientes:

- D. Manuel Villa Prieto
- " Luis Diana Gallego
- " Juan Manuel Lozano Bravo
- " Leopoldo Polo Llanos
- " Antonio Gonalves López
- " Alberto Gonalves del Páramo
- " Francisco Ciprés Plancher
- " Pedro Gervasio Montemante
- " Esteban Coto Real
- " Sr. Wm. Priis Morano
- " Alvaro Latorre de Paramonga
- " Jacinto Claro Bravo

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente se procedió a la lectura de los artículos 18 del Reglamento así como del curso se hizo presente al Boletín Oficial correspondiente al día 2 de octubre del año lectivo, de cuyas solicitudes y disposiciones la Corporación aprobó enteramente.

Terminada dicha lectura había de concluir y terminaba esta por unanimidad la Corporación por unanimidad el nombrar al Sr. Esteban Coto Real como presidente del Páramo de la Lectura y sueldo de mil pesos, congresados en presupuesto.

a D. Luis Diaz Gallego, que con
do en su consueño proclamaro
Hidias Titular y acordando que
del presente acuerdo se expida y
rmita certificación al Sr. D.
Sr. Gobernador Civil de la provincia
Con lo cual se dio por terminada
el acto levantándose la presente
acta que firman los Sres. Concejales
y yo el Jefe Municipal certifico
Dios los señores

Julián García Pedro Lora
Francisco Carrion Honorio Chelizar
Luis Fierro Sr. D. D. D.
Anselmo Lopez

Señores
Presidente
D. Carlos Martini
Concejales
D. Julián García
Francisco Carrion
Pedro Lora
Mariano Fongin

En la villa de Collado Vieja a pri
mero de febrero de mil novecientos veinti
cinco. Ocho de las diez de la ma
ñana de este día en la Sala Comu
nal el Ayuntamiento pleno, con los Sres.
expresados al margen, que constituyen ma
yoria absoluta, bajo la presidencia de
Sr. alcalde D. Carlos Martini Distinguido
con asistencia asimismo el Sr. D. D. D.
celebrar la presente sesión para que
puedan comenzar en fecha 22 de
enero próximo

Tratado el acto, por el Sr. Presiden
te se manifestó que como a la hora con



Por una convocatoria, esta Sesión
tiene por objeto acordar acerca de la
renuncia a Causajal y Trámite de
alcaldes de este Ayuntamiento presentada
por D. Hermenegildo Fernandez Hava
carrera

Da la lectura por miel Secretario,
de orden del Sr. Presidente del mismo.
Se renuncia de dichos Causjos, fundada
en tener que ausentarse de este pueblo
por tiempo indefinido, presentando
la dimisión con caracter irre-
vocable; dicho Sr. Presidente abrió
discusión sobre el particular y ter-
minado, por unanimidad de la
Corporación acordó: que se aten-
diera a la renuncia suplicada por
aquellos; admitiendo la dimi-
sión de Causjal y Trámite de al-
caldes de este Ayuntamiento, for-
mulada por D. Hermenegildo
Fernandez Hava carrera, y que
este acuerdo se comunicara al
Sr. Delegado Gobernador en
este particular

Seguidamente, se dió cuenta de
una Circular de 12 de Mayo último
de la Dirección General de administra-
ción, en la que se dispone, que se con-
formase con el art.º 55 del Regla-
mento vigente de Recopilación de depen-
dencia Causjal encausado que infer.

me en los expedientes de peticiones en con-
tacion del Regidor D. Indica y transmitidos
en forma el Ayuntamiento en pleno
sebe fallarles: sustentada la propo-
sicion por unanimidad de opinion de
Concejal D. Albarran de Torrijos
Eni mas acuerdos expeditos
sobre la misma sustentandose la
presente acta que firma por los
Otros Concejales y yo el Secretario
asistiendo

Julian Garcia Francisco Garcia
Mariano de Torrijos
Indica Torrijos
S. S.

Señores
Alcaldes Prudencia
D. Carlos Illartu
Concejal
D. Julian Garcia
D. Juan de Comin
Mariano Torrijos
Hernando Antunes
Luis de Jimenez
Joaquin Fernandez

En la villa de Collado Villalba a once
de Abril de mil novecientos veintia
cinco. Suendo las diez de la mañana
me he reunido al efecto de
eventualidad en la sala Comunal
los tres expusieron al margen que
formaron el Ayuntamiento Pleno
en sesion extraordinaria para
que por su propia mente conser-
dos bajo la presidencia del Sr.
Alcalde con asistencia de mi co-
Secretario.

Abierto el acto por el Sr. Presi-
dente de manifestar que como se ha
venido en la convocatoria la



presente tiene por objeto
del Real Decreto de
finito se han último sobre
mantenimiento del Impuesto en
Comunas en el provincia y
no del 1925-26 y en vista to-
mar el acuerdo precedente.

Se ordena al Sr. Presidente y a
el Secretario de lectura del pre-
citado Real Decreto quedamos
enterados la Exposición.

Hecho discusión por mani-
festa acordó: aceptar el de-
creto Real Decreto, para con-
tinuar en el provincia y
de impuestos, mantener
el impuesto, cobrando el Impor-
to de Comunas y Recargos mu-
nicipales, como se ha venido
en el actual, remitiendo al
Legislación este acuerdo al
Sr. Delegado de Hacienda de la
provincia, como determino el
artículo segundo de esta Sober-
ana Disposición.

Encomendado la presidencia
propuso, dejar en efecto el
de este Ayuntamiento Pleno se
pasa bien de buena última en
que el acuerdo mejorar el eximen-
to por ciento de recargos munici-
pal sobre el Impuesto de Cédulas

para el presente ejercicio de 1925-26
toda vez que el mencionado acor-
do, se tornó al tener que imponer
el Impuesto de Caminos, y por
el anterior acuerdo de este día
quiere restablecer el antiguo Im-
puesto; la Corporación quiere
entender y proveer decisión por
una reunión de acuerdo, dejar sin
efecto el presente acuerdo de dar
de buro, queriendo el Impuesto
de Cédulas y personales en ra-
cón municipal

Esto seguido la reunión pu-
blicana, que quisiera dejar sin efec-
to el acuerdo de dar de buro in-
terior, que imponía el treinta y
dos por ciento sobre la Contri-
bución industrial, toda vez
que dicho acuerdo se tornó, como
consecuencia de la supresión
del Impuesto de Caminos, y co-
mo por acuerdo de este día se
restablece dicho Impuesto, se
suprime el cargo municipal de
los que son servicios al trase
por veinte que al anterior
estuvo en vigor el Impuesto
de Caminos. La Corporación
quiere entender y proveer una
reunión de acuerdo, dejar sin efec-
to el presente acuerdo que
se imponía el 32 por ciento por
los valores expuestos y se mi-



puerto el tres por ciento, esto
repara en los pueblos en que ex-
te el Impuesto de Comunidad

Con lo cual se dio el auto por
terminado extendiéndose la presente
acta que se firmó de su testamento se
firma por los tres Concejales
a las once y treinta de que se
Hustan, certifico =

Barcelonista

Julian Garcia Francisco Carrion

Mariano de Torrejón Honorio Antiver

Luciano Jimenez

Grac Fernandez

Thomás Lopez

Pro.

Los Concejales
Presidente

D. Carlos Mantun
5.º de secretario

D. Julian Rana

D. Pedro Loma

Concejales

D. Francisco Lamin

D. Mariano Torgor

D. Juan Jimenez

En la villa de Collado Tlalba a
nueve de Mayo de mil novecientos veinti-
cinco, previa convocatoria al efecto, y
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos
Mantun, se constituyeron en las salas
capitales los tres Alcaldes, Concejales y conceja-
les que al margen se expresan, formando el
Ayuntamiento pleno, con objeto de proceder
a la discusión y votación definitiva del
presupuesto ordinario de este municipio.

para el año de mil novecientos veintinueve a mil novecientos treinta, el cual proyecto fue formado por la Comisión permanente del Ayuntamiento, habiéndose llenado las debidas formalidades legales.

Ubicada públicamente la sesión por el Sr. Presidente y el Sr. Secretario, de orden de primero, procedió a dar lectura íntegra por capítulos, artículos y conceptos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la corporación; y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad de conformidad se acordó aprobar en todos sus partes el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que copiero el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos	Conceptos	Consignación
	Presupuesto de gastos	Prestos CP
1.º	Obligaciones generales	12.207 70
2.º	Representación municipal	225 "
3.º	Vigilancia y seguridad	50 "
4.º	Policia urbana y rural	8.470 "
5.º	Recaudación	1.450 "
6.º	Personal y material de oficinas	8.775 "
7.º	Salubridad e higiene	3.050 "
8.º	Beneficencia	7.650 "
9.º	Districia social	916 "
10.º	Instrucción pública	2.280 "
	sigue.	



anterior

11°	Obras públicas	200	
12°	Montes	1.175	
13°	Poniente de bebitores comunales	1.000	
14°	Municipalización de servicios		
15°	Mezquiditas		
16°	Entidades menores		
17°	Agrupación forestal del municipio		
18°	Imprevistos	1.115	62
19°	Resultas		
	Total del presupuesto de gastos	55.984	22

Presupuesto de ingresos

1°	Rentas	22.624	22
2°	Aprovechamiento de bienes comunales	7500	
3°	Subvenciones		
4°	Servicios municipalizados		
5°	Eventuales y extraordinarios	200	
6°	Arbitrios con fines fiscales	750	
7°	Contribuciones especiales		
8°	Derechos y tasas	7.200	
9°	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	2.000	
10°	Inspección municipal		
11°	Multas		
12°	Mezquiditas		
13°	Entidades menores		
14°	Agrupación forestal del municipio		
15°	Resultas		
	Total del presupuesto de ingresos	55.984	22

Resumen

Importan los gastos por todos conceptos	55.984 32
Idem los ingresos por id. id.	55.984 32
Igual	" "

Y por ello el Ayuntamiento pleno, visto lo dispuesto en el art. 300 del Estatuto municipal y en los arts. 5.º y 6.º del Reglamento de Hacienda municipal, también vigente, acordó que se copiasen al público en la forma ordinaria por plazo de quince días el presupuesto aprobado y después se remitirá con su copia respectiva y demás documentos que lo completan al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a los efectos que autorizan de dichos Censos legales.

Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión, y firman los Sres. Alcaldes, Tenientes y Concejales presentes, de que yo, el Sr. certifico.

Segundamente se dio cuenta de la Ordenanza sobre rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales ^{o tránsito sobre puentes} y la corporación por unanimidad acordó su aprobación y que se copiasen al público por el término de quince días para oír reclamaciones, fijándose los avisos correspondientes en los sitios de costumbre.

Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión y firman los Señores Alcaldes, Tenientes y Concejales presentes de que



yo el Secretario certifico.

Entre líneas Arbitro, ubo pende - Telle.

Carlos Martín

Julian Garcia Pedro Lopez

Francisco Carrion Mariano de Gossyem

Isaac Fernandez

Anacleto Lopez

Señores

Presidete

D. Carlos Martín

D. de Anacleto

D. Julian Garcia

D. Pedro Lopez

Concejal

D. Francisco Carrion

D. Mariano de Gossyem

D. Isaac Fernandez

En la villa de Bellas Villalba en
materia de ellamp de miq morciarios vin
tercios. Liquidaminto del censo
activo, se reunió de nuevo el ayun
tamiento pleno, a fin de acordar respo
sto a los causas de haber dejado de
seguir el orden de prelación en las reu
niones para el presupuesto de miq censo
cuatro vinticinco vinticinco, quince
tablem los actantes 521 y siguientes
del actante municipal, y la Corpor
ración por unanimidad, acordó:
que se reha yendo el repúblico sobre
y se ando el censo por cada tonel ague
na, uno por uno exister mente his
tórico y otros, por que los rendimientos
se repen por un censo por cada tonel po
ra el censo, y en el repúblico que se pre
sente con las siguientes: los repúblico

didos por pendulos y toras en el Copete.
 Lo 1.^o del punto de Tugres, actua-
 lo 1.^o por puntas de servicio, se aspi-
 ran buche de los Conceptos 15 annos
 de matucos y de Conantines, de los que
 a base unguacion, por actuar los
 rancheros que a unguacion, y los
 epizotes, 1.^o saca de annos 21 mas
 de granaster, 23 inductas Collynes
 del art.^o 2.^o por aporochamientos espe-
 ciales. En las demas actitudes, no se hace
 unguacion, por no provenir en el
 capitulo de servicio por continuar en el
 por el punto de Comunas por una
 memoria del Real Decreto de 18 de
 Mayo de 1810.

Con lo que se dio por terminado el
 acto actuacion. La parte de la que
 firman los tres Conantines y que a
 la historia en el punto.

Charles Martin

Pedro Linares

Mariano de Herrera

Isaac Fernandez


 Isidro de la Cruz
 pro.



Señalada
el día 30 de Mayo
de 1925

Frs Concejales

D. Julián Barrio
D. Pedro Lora
D. Francisco Comin
D. Mariano de Torrijos
D. Isaac Jimenez

En la villa de Collado Viejo, partido de
D. Toranzo, provincia de Madrid, a treinta
de Mayo de mil novecientos veinticinco.
Siendo la hora de las diez de la mañana y
previa citación tres días antes, se reunieron
en las Casas Consistoriales los señores Concejales
que constituyen el Ayuntamiento pleno
de esta villa, señores de marcos, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Meatin,
por dicho señor se declaró abierta la sesión
y leído que fue el acta de la anterior, quedó
aprobada. A continuación el Sr. Alcalde hizo
saber que como ya se había indicado en la
convocatoria para esta sesión, el objeto de ella
era el de deliberar acerca de si se convenía
al Municipio acogerse al régimen de Carta
autónoma por los artículos 148 y siguientes
del Estatuto municipal y hecho extensiva
en cuanto al orden económico por el arti-
culo 57 del Reglamento sobre organización y
funcionamiento de los Ayuntamientos fecha
nueva de Julio de mil novecientos veinte-
cinco, aprobada por R. D. de diez de
diciembre. Como por su iniciativa se había
convocado esta sesión, para el señor Al-
calde a rasgar los motivos por los cuales
estimaba conveniente que este Ayuntamiento
formara Carta para dicho fin, y a tal
efecto expuso las razones que a continuación
se consiguen. Que por todos los Concejales
era conocida la dificultad con que
propiamente el Ayuntamiento para la forma-

ción de un presupuesto ordinario, para el sostenimiento al orden establecido en los artículos 591, siguientes del Estatuto municipal, obligaria a establecer contribuciones espaciales; requirir todos los trámites requeridos en las sesiones primera, tercera, capítulo tercero, Título cuarto, Libro segundo del Estatuto municipal, algunas de muy escaso rendimiento, importando más los gastos correspondientes al personal del Ayuntamiento durante la recaudación, que el producto de la producción de las mismas. Para obtenerse al indicado orden de producción, es preciso establecer impuestos, derechos y tasas, cuyo producto, ateniéndose a lo ordenado en el artículo 594 del Estatuto, se ha calculado en lo siguiente: Impuesto sobre carruajes de lujo unas diez pesetas; idem sobre cascos otras diez pesetas; licencias para construcciones y obras quinientas pesetas; certificaciones unas treinta pesetas; derechos de canales diez pesetas, etc., producto cuya escasa cuantía no evita tener necesidad de implantar otras muchas imitaciones aplicables con este Municipio, aunque con paguimientos rendimientos. Dentro de estas imitaciones, también surge la dificultad de que al llegar al arbitrio sobre inclinación obligatoria, aunque con pocos aquí los algunos pocos gravables, es preciso aumentar el de bebidas, sin que se sea manera factible de compensar en el arbitrio sobre inclinación del aumento sobre el de bebidas, puesto



que se aumente o no este citan coartar de
agua, por razón del corto alquiler que pue-
dan pagar. Nueva dificultad es la de no
poder establecer los recuentos del número se-
gundo del artículo 5.º del Estatuto, sin
llegar al límite de los dos tercios de los
comprendidos en el número primero del
mismo artículo y no poder recurrir al
reparto general, sin haber alcanzado el
máximo convocado por la Ley en cuanto
a los vecinos del número segundo de un
mismo artículo, y a un tercio por lo menos
del límite del arbitrio sobre inclinación.

Otra de las reformas que se debe preten-
der con la Corta municipal, es la de la di-
posición transitoria decimosegunda del Estatuto,
por que si el arbitrio de penas y multas se
ha de ajustar en el plazo de tres años a los
preceptos de esta Ley, significa que, consi-
derándose como servicio de los comprendidos
en el artículo 168, no ha de poder cobrarse
por él, a favor de la preceptuación en el ar-
tículo 170, más de lo que cuesta el personal
y el material para prestarlo, suprimiéndose
este Arrebitamiento grave perjuicio por
ser este arbitrio uno de los que dan ma-
yor y más saueado rendimiento, y por ello
cubiéndose el Sr. Alcalde, que debe seguir
de arbitrio rigiéndose por los preceptos
a que en la actualidad se halla so-
metido. Finalmente, si por todos
sabido que el medio más seguro es

evitar fraudes, y el de venderse y conce-
der los arbitrios, por que la vigilancia del anu-
dario para cuidar de sus propios intereses
es imposible sea igualada, por la de em-
pleados que cuidan de intereses municipales,
que no son propios y particulares, mayor con-
siderandose por ese medio mayor rendimiento
para el municipio, y que el Ayuntamiento
cuenta con ingresos seguros en época fija
y de cuantía perfectamente conocida, es a-
dvertiendo, sin que con ello haya el menor
perjuicio al contribuyente, ya que no por
ese ha de pagar más ni estar sometido a
mayores trabas que si el arbitrio se recauda-
ra por administración municipal directa.

Y para caso de llegar a este sistema
también el Sr. Presidente, que tiene grandes
ventajas de sistema de conciertos particula-
res con los vecinos, por las rapaces de abonar
su Cartera de personal y material, para la
vigilancia y recaudación y por constituir
también, un medio de tener ingresos fijos
y periódicos si no se desviaran, en ar-
bitrios como el de bebidas, por ejemplo
evitando también a los contribuyentes tra-
bas y fiscalizaciones. Hecha esta exposición,
e invitadas las señoras Concejalas a
deliberar sobre ella, todos la encontraron
conforme y razonada; en un voto, el Sr.
Presidente hizo la siguiente propuesta:

Primero, que el Ayuntamiento acuerde
acogerse al régimen de Carta municipal
en el orden económico, y segundo, que
en el plazo de ocho días, la Comisión



Hacienda de este Ayuntamiento redacte el proyecto de la mencionada Carta, sobre las siguientes bases: A. Aceptación de todos los recursos y medios de dotar el presupuesto municipal autorizado por el Estatuto, o que autorice cualquiera otra Ley. B. Utilización en primer término para sus presupuestos, de los veinte por ciento, subvenciones y donativos comprendidos en el artículo 108, y en el inciso segundo, párrafo primero del 531 del Estatuto municipal. C. Establecimiento de las contribuciones e impuestos, cedidos totales o parcialmente por el Estado, y de los recursos que el Estatuto y otras leyes permitan sobre impuestos o sobre contribuciones que, en todo o parte, sigan perteneciendo al Estado, así como de los rebantos que de esos recursos pueda haber en beneficio de los fondos del Municipio. D. Utilización de todas las donaciones que en los artículos 316 al 530 y del crédito municipal, en sus artículos 539 al 545, autoriza el Estatuto Municipal, pero sin necesidad de someterlos a orden de prelación entre ellas, ni a la obligación de hacer compensaciones, ni a la de gravar más hasta cierto límite, antes de establecer otras. E. Mantenimiento del arbitrio de penas y medidas en la forma que actualmente existe. F. Libertad del Ayuntamiento para establecer respecto de cada coacción que se recauda, el

medio de cobrar que el Ayuntamiento es
 tiene preferible, aunque lo prohiba el Esta-
 do, ya que el Ayuntamiento directivo, con-
 trando recaudadores con apianamiento
 sin él; amicus, con ciertos gremios y con-
 ciertos particulares obligados. Se re-
 firió a votación esta propuesta fue apro-
 bada por unanimidad, acordándose a la
 vez que una vez formado el proyecto de
 Carta, se copiará al público con copia in-
 terna de este acuerdo por un plazo de trein-
 ta días para que durante ellos puedan
 formular los habitantes en este término
 los reparos y reclamaciones que acaerán
 acuerdo a de la Carta entonces pertinentes,
 con lo que se dió por terminada la sesión
 cuya acta firmaron todos los señores Conceja-
 les coningo el Secretario, de que certifico
 Carlos Martini

Julian Garcia Ponce Larrea

Francisco Carrion Mariana de Fuen-
 tes

Isaac Hernandez, Manuel Lopez
 Dra. [Signature]

Señores

Presidentes

D. Carlos Martini

Concejales

D. Julian Garcia

a Pedro Larrea

a Juan Carrion

a Mariano Fuen-
 tes

a Isaac Hernandez

En la villa de Colliado Villaseca a
 treinta de Mayo de mil novecientos veinti-
 cinco. Sendo los, once de la mañ-
 na se constituyeron en la Sala Comunal
 los señores concejales expusieron al man-
 que pajo la presidencia de D. Carlos
 D. Carlos Martini Presidente y con-
 sejo



tenia de mi el pavoris a fin de ver
tras la puente sinu en la orilla
ria a' espeto de los poveros en el
Cayzo de Conyjal deute ayuntamiento
a D. S. Srafini Simon Bonilla, un
bravo por el becauso Sr. Johnavot
Civil dela provincia, caminando
por el Sr. Delgado Interventor
meficio pefha 25 del actual

Reciente vicio D. Srafini Simon
Bonilla, fue saludado y plinitado por
el Sr. Alcalde en su calidad de la
Corporacion, dirigiendole frase san-
datoria, al cotar en el seno de
la Corporacion con un Conyja-
mo de Conyjal de la competencia
situacion que conueno en ver el
Sr. Simon Bonilla: frase que
este Sr. agradecio modestamente

Dirigidamente al Sr. Povero-
te Chelano poveronado en el Cayzo
de Conyjal deute ayuntamiento
al ayto D. Srafini Simon Bon-
illa, poveron que tomo quite
y pacificamente.

Este segundo le poveronera ma-
nifesto, que por conveniencia de
la remera de D. Hermannildo per-
mande, se buelaba vacante el
cayzo de segundo temote de
alcalde y por aduinarlo fue
designado para el respectivo Cayzo

68
D. Pedro Torre y Abuela, y como
este tiene de sufraganeos al cargo
de la plaza de segundo Teniente en
alcaldía, en la misma forma se pro-
clamase para el cargo de segundo
Teniente de alcalde D. José
José Juan Bonilla, lo que pro-
ducen personas en los car-
gos repetidos.

Por consiguiente y hallándose ra-
cente igualmente en cargo de Ten-
iente de la Comisión de Hacienda y
promeritos, se le acompañaba
el D. Revencilio Fernández, por
unanimidad, la Corporación
nombró a D. Pedro Torre y Abuela

Donde mas antes se dio por
terminado el acto a las once y
media y uesting la finit a
ta por primera vez fue (cuerpo
de agua entipio)

Diólos Martín

Julian Garcia Pedro Zurra

Francisco Carrion



Sesión extraordinaria
 del día 22 de Agosto
 de 1935.

Señores Concejales,

D. Julián García
 • Pedro Torra
 • Serafín Jover
 • Mariano Jompi
 • Honorio Quintana
 • Exercicio Jover

En la villa de Colladellla a
 veintidos de Agosto de mil novecientos
 veinticinco, siendo la hora de las diez
 de la mañana y previa citación en for-
 ma legal, se reunieron en las Casas Con-
 sistoriales a los Sres. Concejales que con-
 stituyen este Ayuntamiento Pleno, asista-
 do al margen, bajo la presidencia del
 señor Alcalde D. Carlos Martín Bastón,
 por dicho Sr. Alcalde se declaró abierta
 la sesión y leída que fue el acta de la
 anterior, quedó aprobada. Seguidamente,
 y por orden del Sr. Alcalde, dió cuenta el
 secretario de que durante el periodo de ex-
 posición al público del proyecto de Carta
 Municipal respecto al orden económico de
 este municipio y del acuerdo del Ayunta-
 miento Pleno, de fecha 30 de Mayo
 de 1935, no ha habido reclamación algu-
 na contra aquella ni contra este. El Sr.
 Presidente propuso que se aprobase la Car-
 ta Municipal tal como fue formulada
 por la Comisión de Hacienda y por una-
 nidad fue aprobada la expresada
 carta en los términos en que aparece
 redactado cada artículo, según el
 original extendido por repárase en el
 expediente, y firman todos los Concejales.
 Igualmente se acordó por unanimidad
 que dicha Carta sea elevada por el Sr.
 Alcalde a la aprobación del Consejo de
 Ministros. Con lo que se dio por termi-

uado este acto, que firman los tres Con-
cejales, conuigo el Secretario en que certi-
fico:

Don Carlos Martin

Notario: Pedro Lizarra

Serafin P. Orilla Mariano Lizarra
Honorio Arturro Lizarra Lizarra
Secretario
Francisco Lopez

- Señores
Presidente
D. Carlos Martin
Concejales
D. Julian Garcia
" Pedro Lizarra
" Francisco Carrion
" Serafin Lizarra
" Mariano Lizarra
" Honorio Lizarra

En la villa de Llaneros Villalba a primeros
de octubre de mil novecientos veintinueve
fueron las diez de la mañana hora
senalada a constituir el Pleno de este
Ayuntamiento con los tres suplenentes a
manera, bajo la presidencia del Sr.
D. Carlos Martin Presidente
y con asistencia de mi el Secretario para
celebrar la presente sesion se ha
reunido para que han sido conuocados.
Hecho el acto por el Sr. Presidente
se manifesto que como se ha
comunicado en la convocatoria, la pre-
sente sesion tendra por objeto retri-
rar los papeles que se han remitido
a otros en fecha 22 de Enero
de 1922 a D. Eduardo Paez o
Gañer, para que le representara en
Madrid en todos los centros oficia-



las provinciales y municipales, por u-
temos no se pudiese en la actuali-
dad, tener varias representaciones.
La Corporación que se entienda
y tras breve discusión, por una
minimidad acordó: Retirar los po-
deres que una fecha 22 de Enero
de 1922, este Ayuntamiento tenía
otorgados a D. Eduardo Pauco-
bo Latorre, dejando por los tantos
de representación en todos los Cuantos
Oficiales y provinciales y municipales
procediendo en el entendimiento
una dicho Sr. Paucorbo, retirando
solo todos los valores y creden-
tiales de este Ayuntamiento para
lo que hubiese al Sr. Alcalde
de Presidente a sí representando
Secretario: habiendo en estos acor-
dos, que este Ayuntamiento pre-
sa al presente ratificado, del cual
actúan a efectos que el Sr. Pau-
corbo ha desplegado en pro
de los intereses de este Municipio
en sus gestiones, como apacien-
so de este Ayuntamiento, comuni-
cando este acuerdo a dicho D. Eduar-
do Paucorbo por medio de la co-
rrespondiente certificación.

Sin mas asuntos de que tratar
se levanta la sesión y se actúa
la presente acta que firman los Excs.

alcalde Presidente y Concejales en
asistencia de que goza el Ayuntamiento
asistidos =

Charles Martin

Julian Garice Pulido Lora

Francisco Carrion Sereque J. Benilla

Mariano de Gorgues

Lucas Linares

Francisco Lopez
Sis. J. J.

Señores

En la villa de Calatayud a diez
de setiembre de mil novecientos veintidós.
Reunidos los diez, tres señalados en
constitución en la sala consistorial el
Ayuntamiento pleno, compuesto de
los señores expresados al margen bajo
la presidencia del Sr. D. Juan X. Gar-
cerill Martin Prutton y con asistencia
de su el Secretario para celebrar
la presente sesión ordinaria.

Hecho el acto por el Sr. Presi-
dente se manifestó a la Corporación
que en su ya anterior sesión en la
Convocatoria, la presente sesión
tenia por objeto el tomar acuerdo
nombrando hijos adoptivos de esta
villa al legítimo Sr. Don Miguel Pri-
mo de Rivera. Habiendo pasado
esta del Sr. Secretario y Jefe del Ayuntamiento



ind en Hbarnes. La Corpora-
cion guayma entrava y por adia
manera, acuerdo. Que este
aguantamiento, y como lo maneja
el bueno Sr. D. Enrique Prieto
de Rivera y Orbanja, Comandante
General de Ejercito, Presidente del
Directorio Militar y General en
Jefe del Ejercito Republicano en Ma-
drid, le muestra "Hijos adop-
tivos" de esta villa por su au-
torizada direccion al frente del
Gobierno y triunfo de las armas
guaymas en las sangrientas tierras
africanas.

Que se expida el correspondien-
te Diploma a dicho Sr. D.
y Comandante a la sazón
Presidente para ponerlo en sus
manos el día señalado.

Los mas amantes de que tratan
de levantar la bandera, se encuentran
donde la presente acta que expone
de su lectura se puea por todos
Sr. Comandante de que se le han
tambien en copia.

Carlos Martín

Julian Garcia Pedro Linares

Francisco Carrion Serafin J. Barrantes

Signen

Las firmas.

Mariano de Fonseca

Lucrecia Jimenez

Honorio Chelizar

Juan Hernandez

Gasparito Lopez
Sro.

Señores

Presidente

Carlos Martin

Concejales

Julian Garcia

Pedro Gorra

Francisco Carrion

Scrapin Jimenez

Lucrecia Jimenez

Juan Hernandez

C. C.

En la villa de Collasatitla a treinta y uno de octubre de mil novecientos veintidós siendo las once hora señaladas, se reunió el Ayuntamiento pleno, con los Sres. expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Licenciado D. Carlos Martin Nieto y con asistencia de mi secretario para celebrar la presente sesión extraordinaria.

Obiéndose el acta por el Sr. Presidente se manifiesta que como se hacia contra de la convocatoria la presente sesión tenía por objeto cumpliendo ordenes superiores otorgados a D. Gabriel de Arístizabal y Machón, confiriendo el cargo de habilitado y representante de este Ayuntamiento en Madrid.

Enterada la corporación por sus miembros acordó: autorizar y autoriza a D. Gabriel de Arístizabal y Machón para que en representación de este Ayuntamiento solicite, cobre y reciba de la Dirección General de la Salud, Delegación, Administración e Intercomunicación de Hacinados y demás dependencias que correspondan los intereses del D. D. de sus propios y...



cuando; George Municipal de Contribucio-
nes; Granica de Cédulas Personales y Matrimo-
niales, suministros al Ejército y Fleta Civil, y de
otras entidades que por cualquier concepto
correspondan y puedan corresponder a esta
Municipalidad, reclamando de las citadas de-
pendencias y de particulares los resguardos,
facturas o cualquier documento que para
ello obren en su poder; recoja los listados
cuentas y resguardos que se emitan; pague
y compense sus descubiertos y canjes, con-
vierta y realice cualquier otra operacion
creada o por crear pues para todo
aunque el mencionado Sr. Gabriel
de Villavicencio, Muracion tenga Represen-
tacion en todos los Centros Oficiales provin-
ciales y Ministros; para que reciba de
la Intervencion de Hacienda y sobre las
nuevas inscripciones, recibos o resguardos
o metálicos que se expidan y haga la
conversion de todos ellos, recibiendo las nue-
vas inscripciones que se emitan y perciba
los futuros de citas vencidas o por vencer
como tambien de los valores emitidos hasta
hoy, de los futuros y entregue a metáli-
co que perciba por todo concepto, se autoriza
de caudales, pagos y anticipos realice por
esta Corporacion, facultando al apoderado-
do para que practique sus liquidaciones,
con el Alcalde Presidente, Concejal o Se-
cretario, entregando a la persona con-
guin practique aquellas el saldo y de-

89
cumento de las mismas, pues para todo
se le confiere el cargo de habilitador, repre-
sentante de este Ayuntamiento en Madrid
Señaladamente se dio cuenta de una
instancia de D. Enrique del Campo y
Manuel, propietarios de la finca conoci-
da "Villa Justina" sita en el kilómetro
treinta y ocho de la Carretera de la Coruña
y pidiere de su finca "Cerro de la Cruz" en
solicitud de que se le ceda en venta
una parcela de terreno lindante con su
finca y en una extensión aproximada de
unos 9.000 metros cuadrados.

La Corporación presbí entonada y
por una disposición verbal
por unanimidad acordó que restituya en
aquel terreno, bancos de piedra que de
tiempo inmemorial se cede a los señores
vecinos de esta villa la explotación o arren-
da de piedra en las canchales en terreno de
villa para allegar con el trabajo ocioso
para las necesidades de la villa para
sus familias, no podía acceder a
la pretensión del solicitante Enrique
del Campo, pues de este momento se pri-
vaba a los vecinos obreros de la hasta-
hoy cedida o autorizados para su ex-
plotación, comunicaron este acuerdo
a dicho interesado para su conocimien-
to, como resolución a la mencionada
instancia.

Con lo cual se dio por
terminada la presente sesión
a las doce horas, extendiéndose
la presente acta, que después



de la lectura y firma por los Sres.
concurrentes y go of Secretario cer-
tifico = Habiendo comparecido a creencia = En-
tre líneas = previa una inspección ocular a
fondo vale =

Carlos Martin

Julian Garcia Pedro Dorra

Francisco Carrion Serafin G. Gouveia

Luciano Truque

Isaac Fernandez

Anacleto Lopez
Sra.

Señores

Presidentes

Carlos Martin
Concejal

Julian Garcia
Pedro Dorra

Francisco Carrion

Serafin Gouveia

Marciano de Gouveia

Honorio Truque

Isaac Fernandez

En la villa de Collado de Talca a cator-
ce de Noviembre de mil novecientos veintinueve
Siendo las once hora y media de la noche
tenyendo en la sala Municipal el Ayunta-
miento pleno con los Sres. concurrentes
al margen se expresan bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Sr. Carlos Martin Buitron
y con asistencia de uno of Secretario para
celebrar la presente sesion extraordina-
ria para la que previamente han sido
convocados.

Huerto el acto por el Sr. Presidente se
manifestó que como ya constata a este
Ayuntamiento de los la presente sesion
tiene por objeto dar cuenta y acordar

le precedente sobre la Memoria descriptiva de la instalacion elevadora de agua para el abastecimiento de este pueblo de Coludo Valdeba y en Barrio de la Estacion; de las Bases para la constitucion de la Sociedad y Memoria Economica de gastos generales para la explotacion, presentada por la Casa Morgan & Elliot, sucesores en el manejo de la Maquinaria Hispano-inglesa. S. A.

La Corporacion queda enterada, se discute ampliamente y por unanimidad acordó dejar en suspenso la aprobacion de la Memoria descriptiva de la instalacion elevadora, asi como las Bases de la constitucion de la Sociedad y la Memoria Economica hasta tanto se celebre la reunion previa de propietarios y vecinos para la formacion de dicha Sociedad (a cuyo efecto el Sr. Alcalde Presidente les enviara una carta-circular y copia de la Memoria) y en tanto se haga por la S. A. Hispano-inglesa el ofrecimiento del caudal de agua, en la época del citinje, a que se refiere el acuerdo de este Ayuntamiento de cinco de Octubre de mil novecientos veintiocho y carta anexo de recibo de certificacion de dicho acuerdo, de fecha seis de Noviembre del mismo año.

En tanto se verifica la aprobacion definitiva del proyecto para poder cumplir lo dispuesto por el articulo siete voluntario y cuarto del Estatuto Municipal.



por este Ayuntamiento, toda vez que a su iniciativa se deben los trabajos efectuados, declara su preferencia para la ocupación de los terrenos y edificios que citan enclavados en las márgenes del río y aprovechamiento de las aguas allí situadas, en toda la extensión que corresponde a este término municipal, sobre todas aquellas personas o sociedades que solicitaran la captación de dichos terrenos e aguas para similares trabajos semejantes a los que constan en este acuerdo.

Y que de este acuerdo se eleva certificación al Excmo Sr Gobernador Civil de la provincia a los efectos procedentes.

Con lo cual se dio el acto por terminado, levantándose la sesión a las trece y estudiándose la presente acta que después de su lectura se firmó por los Sres. concurrentes y yo el secretario certifico.

Carlos Martín

Melion Guzmán	Pedro Castells
Francisco Castells	Serafín G. Bouletta
Mariano de Persegué	Honorio Fontana
Isaac Fernández	Stefano López

Señores

Presidente

D. (así) Martín

Concejales

D. Julián García

" Pedro Lora

" Juan Curi

" Leopoldo

" don Juan

" don Juan

En la villa de Calles Nevada
a diez de Enero de mil
noventa y siete, siendo
las diez de la mañana se con-
stituyó en la Sala Capitular
el Ayuntamiento Pleno en sesión
sustitutoria, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. (así)
Martín Quintanilla, con asen-
to de unánime el director para re-
levar la primera sesión al ob-
de ampliar el acuerdo de 31 de
Octubre último por el que se
nombró a provisionales de este ayun-
tamiento a D. Gabriel de Tris-
terebel y Machado y por
nombrar al Sr. don Juan

Como ampliación del acuer-
do tomado en la sesión del
Pleno de treinta y uno de oc-
tubre de mil noventa y siete
en un voto de unánime se nombró
unio, nombrando a provisionales
de este ayuntamiento a D. Ga-
briel de Tristerebel y Machado,
a base de un voto, que se autoriza
a dicho Sr. para que en re-
presentación de este municipio,
participa, cobra y recibe de la
Dirección General de la Sanidad
pública, Delegación, y Policía
Sanitaria y de la Intervención
de Hacienda, Caja General de De-
positos y demás dependencias
que correspondan las ligas



conos del ocidente por cuanto de
sus propios empujados, y luego
Buenfuerza, Entrenamiento Piñón,
Cargas de Justicia, Alumnos, Pene-
traciones, Capellanos, Colectivi-
dades y particulares y supuestos
de la tercera parte de la Ley de
Depositos, intereses de los Depo-
sitos del Banco de España, com-
titidos a nombre de este Ayunta-
miento y de las acciones de dicho
Banco de España, Reservas, sumis-
trados de Contribuciones, así como
el importe del Vinte por ciento
de las Contribuciones Molana e
Industrial, primas de seguros
personales, sumas de Epi-
scito y Guardia Civil, rean-
sando de las citadas depen-
dencia y de las prestaciones los
recibidos facturas o de cualquier
otro documento que para ello
obren en su poder; recoja los
recibos primos y supuestos que
se cuentan, pague y cumpla
de sus descubiertos, cumpla
con la Hacienda, Diputación
Provincial, Dirección de la San-
dad y demás Entes oficiales y
particulares la forma y planes
de pagos matenidos, si a ello
hubiere lugar, y canje y cum-

vierte o realice ninguna otra
 operacion, crease o que se crea-
 se, para todo de aqui y para
 adelante Señor D. Gabriel
 de Iturbide y Gachon tenga
 representacion en todos los Con-
 ceptos oficiales provinciales y his-
 toricos; para que por vía de la
 Intervencion de Hacienda y sobre
 las nuevas inscripciones, recien-
 bos o resguardos, o mutaciones
 que se hicieran, haga la con-
 servacion de todo ello con la ra-
 zón que indica el art.º 4.º de
 la ley de 29 de Mayo de 1882, re-
 velando las nuevas inscripcio-
 nes que han de tener y por ende los
 intereses de esta Hacienda o por
 venir, como tambien los de los
 valores emitidos hasta hoy.
 En su mismo de acuerdo que la
 anterior autorización y repre-
 sentacion con el carácter de apo-
 derado de este Ayuntamiento o
 por vía de D. Gabriel de Iturbide
 y Gachon, para que en el
 legados en la persona que en
 él convenga en caso de
 ausencia o enfermedad la-
 ce conocimiento de ella a esta
 Corporacion municipal

De acuerdo con lo que antes
 que realice por cuenta de este
 Ayuntamiento se le habra en comu-



te, facultados para que proce-
diera sus liquidaciones con el
alcaldé. Presidente, Secretario
d' Concejal, deliberante auto-
rizado, entregando a la perso-
na con quien practique aque-
lla el solo y documentos de
las sumas, que por ahora se
firmativamente aprobadas sin
necesidad de nuevos acuerdos.

Con lo cual se dio el acto por
terminado retirándose la per-
sone que dependa de su historia
de firma por todos los que con-
cuerdan y que el Secretario se
que certifique =

Carlos Martí

Julian Garcia

Francisco Corrales

Mariano de Genaro

Manuel Lopez

Señores

Presidente

D. Carlos Martín

Consejero

D. Julián García

" Pedro Gómez

" Juan Comín

" Benigno Gómez

" Manuel Gómez

" Honorio Antón

" Isaac Fernández

En la villa de Colloredo Villalba a
treinta y cinco de mayo de mil no
vecientos veintinueve. Habiendo las
vece el Ayuntamiento el Ayuntamiento
pleno y la Junta Comunal
bajo la presidencia del Sr. D.
Sr. D. Carlos Martín. Presi
denza con asistencia de sus
Leñtantes con el fin de celebrar
señalar para la solemnidad
de la apertura

Abierta el acto se dio lectura
de la celebrada el día de ayer
oficial y por unanimidad se
fue aprobada.

Tras mas asuntos de que tra
tor se levanta la sesión y se
retirando la presente que es
fuerza de su lectura de firmas por
los señores Concejales y certifica =
Carlos Martín

Julián García Pedro Gómez

Francisco Carrion Serafin J. González

Manuel de Gómez Honorio Antón

Isaac Fernández

Isaac Fernández



Señores

Presente

D. Carlos Martín
Campal

D. Julián Sano

" Pedro Lora

" Francisco Sami

" Serafín Gómez

" Mariano Gómez

" Honorio Antón

" José Jimenez

En la villa de Collado Villalba a
veintinueve de febrero de noventa
y siete. Llegó a la hora seña
lada, a constituirse en la sala
Countral los tres espasados, a
Mayen, que componen el ayunta
miento. El Sr. D. Carlos Martín
Residente Residente, con asistencia
de mi el letrado, para celebrar
la junta de los señores vecinos.

Abierta el acto por el Sr. Pre
sidente se manifestó, que como
se ha en cuenta en la Comu
nidad, la junta de los señores
objetos, tomar el asunto pre
sente, respecto a prorrogar la cobran
za del Impuesto de Comunidad
que autorizó el R. D. de 20 de Mayo
de 1925 y a que se acordó de ayun
tamiento en asunto de una de las
del mismo año y cuya prorro
ga autorizó al ayuntamiento el
Real Decreto de 15 de Diciembre
del repetido año de 1925, dunde
te los casos y circunstancias econó
micas propicias a partir del que co
mince en primer de julio del
año actual de 1926. Entrada la
Corporación por unanimidad acor
do, acordó a la autonomía que
les concede el mentado Real Decreto

de 15 de Diciembre de 1885, para conti-
nuar recomendando el Suplemento del
Comunicado, como el señal locuciones,
durante los conven ejercicios señal
nuestros procedimientos plaster del que
convenga en 1.º de febrero del año ac-
tual. Se prepara hacer efectivos
los respetivos Suplemento y recorridos
municipales durante dicho plazo
se adoptaron el medio de con-
mutación municipal; trans-
ferido certificación de este acuer-
do a la Delegación de Bohío
de esta provincia de illegitim con-
sejo respetivo Real Decreto.

Objetivamente la Corporación
de por señal unidades, acuer-
do promover al Consejo de esta
ciudad de Formosa, para que se-
ñal la función de Respetivo Uni-
co de las operaciones para el
reemplazo del Respetivo en el
año actual.

Este acuerdo por la función
de la manifestación a la Corporación
que por la señal Pro-
vincia de Principales muni-
cipales, se habrá hecho en teja
a este aguntamiento en las cuotas
municipales comprometidos a los
años 1895-96; 1896-97; 1903
1908 y 1913, para comprobar las
operaciones que han sido objeto de
acuerdo en aprobación definitiva



va; entera la Corporación por
unanimidad acordó: nombrar
un Comisionado á los Tres Concejales
D. Juan José Dávila y D. Ma-
nuel de Formiga, para que exa-
minen dichas Cuentas e informen
á este Ayuntamiento acerca de
ellas.

Con lo cual se dio el acto por
terminado, retirándose la fun-
te asta que después de su lectura
se firmó por todos los Tres Con-
cejales y por el Secretario anti-
guo.

Yo Carlos Martí

Julian Garcia Pedro Lopez

Francisco Carrion Gerardo de la Cruz

Mariano de la Cruz Honorio Antunes

Isaac Fernandez

Isabel Lopez
Sr.

Helicon
 Presidente
 D. Carlos Ochoa
 Concejalos
 D. Julián Lora
 " Pedro Lora
 " Juan Carrion
 " Serafin Ponce
 " Honorio Astudero
 " Leoncio Jimenez
 " Jose Hernandez

En la villa de Colucido Villalba in-
dicar y he de Marco de muy nove
cientos varas cuadradas. Hecho lo es
por de la mañana y por la
tarde, y con el testimonio en
la Sala Provincial los Tres per
campos al pleno de este ayun-
tamiento y que al margen se expu-
sion bajo la presidencia de el
Sr. alcalde D. Pedro Illarza Ben-
trón y con asistencia de mi el Es-
critor para celebrarla por
este nuevo acta remanada

Heberto el acto de dio lectura a un
una instancia de 8 julio Prieto y
Luis, vecinos de Villahermosa, propu-
tando y contra de la finca de Tlapalaya
por donde termino polvosa en la
verrera en don del actua, manifi-
tando que el Comis. Titular es
Tlapalaya ha sido envasado con
alabracas por D. Segundo. Cuenta
un alor dueño de finca al actua
kaca por dicho Camino, que a pe-
lar de existir la Carretera de Tla-
vapalaya esta no ha constituido un
a superficie Camino y no obstante
te hallarse en tramitacion un ple-
to sin haber recibido sentencia fin-
me al Sr. Panto ha mencionado en
rras mas o menos el Camino ha
lindo guerra interpretado el caso
unvamente al de el dea. conis del
un actua, que independientemente



de la acción judicial que ejercita
contra el Sr. Cárdenas, los hechos que
se exponen todos le obligan como teniente
gobernante y como intendiente a informar
con la debida formula la causa para
ante deponer ante el Ayuntamiento
por ser el demandado a depen-
der y concurran los hechos de los
votos, pues a ello viene obligado
y le autorizan las leyes vigentes
de este del caso citar entre otras
el Estatuto Municipal en sus artos 4º y
15º y en el 2º de los 215 y deplacamen-
tos que contiene por demandar los
hechos que motivan estos votos y
declarando o revocando como
se menciona y ademas que el Sr. Cárdenas
por su firma excusativo el Sr. Cárdenas
de Villalón y al Sr. Cárdenas en un para-
tiro de los votos y que la cavetura
se haya abierta por tratarse en
una deliberación particular
se acuerda no permitir que los
alcaldees que por causas de
impedimento no puden asistir
por causas comunes de la deliberación
concurran los alcaldes del man-
dado y de votación que han sido
abstenerse respectivamente.

Por corporación queda sentada
expresa una determinación de
acción por unanimidad de

Alcaldes: Fue siendo residente a to-
 das luces el deparador existente en
 tre el ayuntamiento D. Julio Prieto y
 Don Fernando Chacón, según a
 la instancia se dice, allegada la
 comunicación de que el acuerdo pre-
 sente ayuntamiento tomare sobre
 el particular, habiendo de ser re-
 cuerdos por aquella y las partes
 que se concierne por perjudicados
 y correspondientes conforme al
 artº 25º del Estatuto Municipal
 entender a los Tribunales de justi-
 cia en los recursos que contra el
 acuerdo aludido se interponen y
 considerando que según el mun-
 cipalidad dice, el acuerdo de que
 se trata está sometido a los Tri-
 bunales de justicia entienda este
 ayuntamiento por por acobardar con
 consideraciones debe interponer de
 todo estudio hasta tanto no ha-
 ciendo la acción de los Tribuna-
 les de justicia; y que este acuer-
 do se comunique al ayuntamiento
 D. Julio Prieto

Con lo cual y sin mas mun-
 tos se que tratar se levantó la
 sesión, extendiéndose la pre-
 sente acta que así firmó de su
 lectura y firma por los D. José
 Prudente y Concejales, como a-
 vanta y en todo ello como



Secretaries of the firm =
Charles Martin

Julian Lucia Pulio Torres

Francisco Carrion *Scripsit G. Bonitta*

Mariano de Perreye
 Juan Perreye
 Honorio Antinier
 Lucien Joubert
 Modesto Lopez

Hewes

President

D. Paul. Hanna

Sanctus

Marianne de Jougis

Consequently

10 ⁴ Grand Commis

Scorpaeni brown

Hymenoptera

[illegible]

Se dio cuenta por intergre la
fuerza del expediente de proyección
existente al señor Gabriel Damasco
el cual hizo de peluquero y de fustero
del albañilería del templo de la

del año actual que estado por venir
por no compararse por el m por
medios de representantes al acto de
la Clasificación y declaración de
Soldados, ni tampoco algo punto
causa por el lo empírica. Visto lo
resultados y diligencias; visto lo
copunto por parte del vecino
deguano como se fuer por
la del padre el m por no lo del
albitamiento y el dictamen del Sr.
Canciller en presencia de Regentes
Lindos, el albitamiento acordó:
que debe declarar y vedar propi-
o para todos los apellidos legados
al mencionado m por Corbis de
migo alvarado, conculcándose
al pago de los pastos que ocasiona
en su captiva y conducción.

Se dio cuenta por escrito que la
tarea del apadrinado de propios mi-
tridos al m por Bugenis fidelgo-
aparcio, hijo de Bugenis y al pa-
te del albitamiento para el cumpli-
do del año actual que estado por
coitar no compararse por el m por
por medio de representantes al acto
de la Clasificación y declaración de
Soldados, ni tampoco algo causa por
ta que el lo empírica. Visto lo
resultados y diligencias; visto lo
copunto por parte del vecino deguano
como se fuer por la del padre del
m por no lo del albitamiento y el dictamen



tamen sea el Sr. Concej al represente
me de Porfirio Sandoval, lo que se
nuevo acuerdo. Que debe celebrarse
y cedore propuso para todos
los capitanes legales al nacimiento
nuevo legítimo judicial y provision
condenando al pago a los pa-
tos que ocasionen su captura y
condenacion.

Esto aguido la Excepcio-
n, nuevo al infrascripto
Mentano, Comisionado para
la puntacion de moros ante
la Junta de la Piedad y ve-
nicio de la provincia que han
de componer para revisar o
sus reuniones, tanto del actual
como de anteriores cumpliendo
e incluyendo las que van a tener.

En mas de un mes de que he estado
de la Junta de la Piedad y ve-
nicio de la provincia que han
de componer para revisar o
sus reuniones, tanto del actual
como de anteriores cumpliendo
e incluyendo las que van a tener.

Rodrigo Larrea

Mariano de Correas Francisco Larrea

Serafin J. Boultier Honorio Antunior

Manuel Lopez

Señores

Presidente

D. Carlos Illanes

Consejal

D. Julián Roca

Pedro Horro

Francisco Lami

Josefin Roca

Marino Horro

Marino Roca

En la villa de Calvario Vieja a
veinte de Mayo de mil novecientos
veinticinco. He concurrido a la
sesión del acta anterior del Excmo.
Ayuntamiento Pleno y por el mismo
se impone, bajo la presidencia
del Excmo. D. Carlos Illanes
Presidente y con asistencia de mi
hermano para celebrarla por
teoría, en el objeto de acordar
una comisión que pase a Madrid
a justificar, ante las autoridades
el Ayuntamiento

Leído el acta por el Sr. Presi-
dente se manifestó que tenia que
ver el acta ante las autoridades
de la Gran Comandancia de Barcelona
en el ramo de la batallón futura
la forma de reintegro de los
hechos por el Ayuntamiento a
una comisión y concertar con
el Ayuntamiento la falta por
algunos visoriparim por la
vuelta de un barrio de Propio. Se
trata de la Corporación acordó, nombrar
una Comisión a aquellos señores
Sr. D. Carlos Illanes, Sr. D. Julián Roca y
Sr. D. Josefin Roca y consejal
D. Pedro Horro y Sr. D. Marino Roca

Se leen las actas según están
se levanta la sesión y se acuerda
la presente acta por financia del
Sr. Concejal y por el Ayuntamiento.



se que entienda

Carlos Martin

Julian Garcia Pedro Gomez

Francisco Carrion Serafin Bouillo

Mariano de Gorgona

Manuel Lopez

Jose

Señores

Presidente

D. Carlos Martin
Concejales

D. Julian Garcia

" Pedro Gomez

" Francisco Carrion

" Serafin Bouillo

" Mariano de Gorgona

" Juan Gorgona

En la villa de Colliado Malba a
veintinueve de Mayo de mil no-
vecientos veinticinco. Habiendo la hora con-
venida se constituyeron en el Cabildo Consi-
torial los tres expresados al margen
que componen el Pleno de este Ayun-
tamiento bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde D. Carlos Martin Bouillo con
asistencia de uno el secretario para
celebrar la presente sesion extraordina-
ria.

Abierto el acto se dio lectura
a una instancia fecha 18 del actual
suscrita por D. Julian Prieto, propie-
tario de la finca en este termino co-
nominada "Navapelayo" como ampli-
cion a otra del dia diez del actual

solicitando varios extremos en relacion
con la Carretera de Navapelayo de terminacion
de el camino del Camino de Navapelayo
efectuado recientemente por orden del
Gobierno de la finca "Fuente Firme"
que por no tener al redactor el dato
necesario hallado despues le cita ahora
de que un año o algo mas despues de
terminada totalmente la carretera
siendo Alcalde el Sr. Luque en 1906 o
1907 le hizo observar el Ayuntamiento
que en uno de los cruces de la carre-
tera con el Camino a la Salida del pue-
blo con el Cordel Picuano quedaba cor-
tado este por la gran altura que allí
hubo de tierra para la carretera
y se le obligó a construir una rampa
para evitarlo; y que como este hecho es
una prueba mas de que subsiste el ca-
mino independiente de la Carretera, su-
plicando se revolviera; que se declare que
la carretera de Navapelayo es una ver-
rumbra particular; que no se constru-
ya sobre el Camino en la que no tuvo
intervención el Ayuntamiento ni pa-
ra su construcción ni para su conser-
vación; que el Camino de Navapelayo
es el de servicio público usado de siem-
pre por vecinos y transeúntes; y que
usando el municipio de las facultades
que le otorgan las leyes proceda
inamoviblemente a quitar los alambrados
o alambreros que en tres sitios diferen-
tes del referido camino han colocado



de anunciado para impedir el transito. El Ayuntamiento quedo enterado y previa discusion por unanimidad acordó: ratificar como ratificaban el acuerdo de 16 del actual prohibiendo de todo estudio hasta tanto haya cesado la accion de las tribunales de justicia.

Acto seguido la Corporacion por unanimidad acordó: Que el dia cuatro de abril proximo despues de misa mayor y a toque de campana tenga lugar la entrada del ganado de la Reserva local al disfrute de pasto comunal por el uso aprovechamiento que se aserá por terminado el dia diez y seis de mayo proximo venidero, que antes de la entrada del ganado ingresaran en arcas municipales los duenos de aquel el importe de este aprovechamiento a razon de 5 pentas cada cabesa de ganado demandado y 10 pentas cada cabesa de ganado comunal, presentando al tiempo de la liquidacion el recibo de pago a la Comision o guarda de la Reserva; que no se permitira la sustitucion de unas por otras reses, sino que todas han de pagar la cuota anteriormente suabada.

Con lo cual se dio el acto por terminado extinguiendose la

presente acto que firman los D^{os}
concurrentes y yo el secretario certifico
J. Carlos Martín

Julian Garcia Pardo Zarza
Francisco Carrion Toral G. Bonilla
Mariano de Guzman
Ivan Fernandez

Amador Lopez
D^{no}.

Señores concurrentes
Presidente

D. Carlos Martín

Comité de escuela

D. Julian Garcia

D. Pedro Torres

Comisarios

D. Francisco Carrion

D. Leopoldo Juan Bonilla

D. Mariano de Guzman

En la villa de Collado Viejo a quince
de Mayo de mil novecientos veinticinco; pre-
sente concurron al efecto y bajo la presi-
dencia del Sr. D. Carlos Martín
Directores de contingentes en las localidades capi-
tulares los D^{os} D. Carlos Martín, Francisco y Comi-
sarios que al margen se copian, formando el
Ayuntamiento pleno, con objeto de proceder a
la discusión y votación de puntas del pre-
puesto ordinario de este Municipio para el año
mil novecientos veinticinco a mil novecientos vein-
tesiete el cual proyecto fue formado por la co-
mision permanente del Ayuntamiento, ha-
biéndose formado las demas formalidades legales.

Hecho publicamente la sesion por el Pre-
sidente, y por el presente Secretario, se ordena al
mismo proceder a la redaccion de la sesion por es-
tados individuales y completos de las ratas de ve-
nideros y gastos que en dicho proyecto se de-
claran, y por el presente se cumplimentan de cien-



los por la Exposición; y considerando el
interés a las diferentes Repúblicas y a las mu-
nicipalidades y recursos de la localidad se acuerda
se acordó a efectos en los presupuestos
de la nueva modificación el Reparto pre-
sente quedando en la virtud fijados cla-
ramente los ingresos y los gastos del
municipio en los términos que se propone el si-
guiente presupuesto por conceptos

Capítulo	Conceptos	Distribución	
	Presupuesto de gastos	Puestos	Cl.
1º	Obligaciones generales	15.181	70
2º	Representación municipal	235	.
3º	Vigilancia y Seguridad	50	.
4º	Policía Urbana y rural	8.490	.
5º	Reclamación	4.950	.
6º	Personal y material de oficinas	2.375	.
7º	Salubridad e higiene	2.100	.
8º	Democracia	1.650	.
9º	Asistencia Social	216	.
10º	Instrucción Pública	2.140	.
11º	Obras públicas	200	.
12º	Monumentos	1.175	.
13º	Fomento e intereses comunales	1.200	.
14º	Servicios municipalizados	"	"
15º	Abastecimientos	"	"
16º	Entidades menores	"	"
17º	Asistencia personal del Municipio	"	"
18º	Supervisión	2.131	62
19º	Reservas	"	"
Total del presupuesto de gastos		55.984	22

Presupuesto de ingresos		Pto.	Cl.
1°	Reudas	57.924	12
2°	Arrendamiento de bienes comunales	1.500	
3°	Subvenciones		
4°	Servicios municipales		
5°	Eventuales y extraordinarios	500	
6°	Arbitrios campesinos no fiscales	250	
7°	Contribuciones especiales		
8°	Exercicios y tasas	2.500	
9°	Cuotas mayores y participaciones en tributos nacionales	2.000	
10°	Impuestos municipales		
11°	Abolitos		
12°	Abandono de comunidades		
13°	Entidades menores		
14°	Apropiación forzosa del municipio		
15°	Resulta		
Total presupuesto de ingresos		55.984	12
RESUMEN			
Suman los gastos por todos conceptos		55.984	12
Faltan los ingresos por id. id.		55.984	12
Diferencia			

Por ello el Ayuntamiento pleno visto lo dispuesto en el artículo 209 del Reglamento municipal y en los arts 9° y 6° del Reglamento de Hacienda municipal y también vigente acuerdo por el que se remite al público en la forma ordinaria por plaza de quince días el presupuesto a publicar y después a remita con una copia respectiva y demás documentos que los acompañan al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia al efecto que de terminen dichos Plazos por legales.

Declarando que se dio cuenta de lo anterior



de esta villa y a entre por las mismas
las y la corporación acordó por unanimidad
debatir y por el superior al pueblo por
punto de fijando en un solo punto
de debate.

En los asuntos de que trata el presente
deliberar y formar los tres Hechos
Comunales y Comunales presentes de por lo
el Hechos presentes.

Carlos Martini

Julian Garcia Pedro Torres

Francisco Carrion Serafin J. Benitez

Mariano de Carvajal Thaddeus Lopez
Sr.

Señores

Presidente

Carlos Martini
Comunales

Julian Garcia
Pedro Torres

Francisco Carrion

Serafin Garcia

Huonio Thutman

Jose Fernandez

En la villa de Colombio Villalba
a diez y ocho de julio de mil novecientos
veintiuno. Se dio la mesa en la
tarde, se constituyó en la Sala con
sitorial el Ayuntamiento Pleno, con
los tres suplenes al margen, bajo la
presidencia del Sr. alcalde D. Carlos
Martini Benitez y con asistencia
occasional de Thaddeus Lopez para celebrar la
presente sesión extraordinaria y pre-
parar la que previamente fueron convocados.
Habiendo el acto fue aprobado
la siguiente.

12
Foto seguida la Corporación se ocu-
po de que hallándose en el periodo de
formación de la Matricula de Trimen-
trial, que hacia preciso el ^{trimestre} ~~trimestre~~
del Mesaje Municipal con que ha-
se con gravares las Cuentas de fin de
la Corporación por unanimidad
acordó imponer el 1º por 100 de
Mesaje Municipal.

Después de esto la Corporación
por unanimidad acordó, remitir
al infrascripto Jefe de la Comisaria
de Pasa el registro de nómbr en la
Caja de la Toma illibit de esta pro-
vincia, el día siguiente de agosto
proximo, para que se le de la co-
rrespondiente exhibición y de la
relaciones precedentes y habiéndose
dele por razón de dietas la cantidad
de pesos fuertes con cargo al Cap-
it^o del presupuesto.

Foto seguida se dio inute a la
Corporación de la Real Orden de 14 de
junio de 1925 reabriendo el auto-
natura a partir del 1º de buero
proximo, debiendo acordarse
los servicios económicos, algunos
correspondientes a la
rehabilitación de las partes y recursos en
vante al presupuesto de 1º de julio a
31 de Diciembre del año actual, los
Corporaciones municipales, por un
apto, bien por promog a el pre-
supuesto de 1925-26, o por adoptar



el aprobado para 1925-26, reduciendo
en sus cifras al 50 por ciento con ape-
llas alteraciones complementarias que
fueran sumas y por acuerdo a
un presupuesto general que es-
pecialmente elaboran para el in-
dicado periodo; la Corporación
que autoriza, y previa sujeción
por unanimidad al acuerdo; pro-
poner para el supuesto del 6 de
julio a 31 de Diciembre del año
actual, el presupuesto de ejercicio
de 1925-26, reduciendo sus cifras
al 50 por 100, con las alteraciones
reglamentarias que fueran ne-
cesarias; y que de este acuerdo se co-
munique a la Sección de presupuestos
municipales de la provincia y a una
certificación al presupuesto provincial.
En consecuencia se dio cuenta a
la Corporación de una comunicación
fecha 9 de junio último del Sr. D.
de Gobernador Civil de la provin-
cia, acordando el C. C. en el cargo
de Concejal de este Ayuntamiento
Sr. D. Juan Fernández: la Corpo-
ración que autoriza de tales
resoluciones.

Sin mas asuntos que se tratan
de levantar la sesión a las diez de
esta misma tarde se suspende la
presente acta que se firmó en

lectura y firma por los Sr. C. (con
 unanimes y por el Sr. Antonio de la
 S. de la S. de la S.

Julian Garcia Pico Lora

Francisco Carrion Serafin Bouilla
 Isaac Fernandez

Señores concurrentes.

Presidente

D. Carlos Martin

Señores de Abasco

D. Julian Garcia

Pedro Vozas

Concejales

D. Francisco Carrion

Serafin Gomer

Honorio Antunes

Isaac Fernandez

— " —

En la villa de Calatayud a
 diez de Agosto de mil novecientos veintiois
 previa convocatoria al efecto, bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde D. Carlos Martin
 Buiton, se constituyeron en las salas capi-
 tulares los Sr. Alcalde, concejales y Con-
 cejales que al margen se expresan formando
 el Ayuntamiento pleno, con objeto de pro-
 ceber a la discusion y votacion definitiva
 al presupuesto ordinario de este Municipio
 para el presente de mil novecientos veinti-
 seis el cual presupuesto fue formado por la
 Comision permanente del Ayuntamiento. ha-
 biendose llenado las debidas formalidades
 legales.

Abierta publicamente la sesion por el
 Sr. Presidente, se el vicepresidente Secretario,
 de orden de su mesa, procedio a dar lectura
 integral por capitulos, articulos y concep-



Los de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyo estudio fue con ampliormente discutido por la corporación, y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación el referido presupuesto, quedando en su virtud liquidados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en la forma que expresan el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo	Conceptos	Conservación	
	Presupuesto de gastos.	Puntos	CB.
1º	Obligaciones generales	8.603	35
2º	Representación municipal	112	50
3º	Tribunales y seguridad	35	"
4º	Policía urbana y rural	4.245	"
5º	Recaudación	2.225	"
6º	Personal y material de oficinas	4.387	50
7º	Salubridad e higiene	1.525	"
8º	Beneficencia	3.925	"
9º	Asistencia social	108	"
10	Instrucción pública	1.190	"
11	Obras públicas	100	"
12	Montes	587	50
13	Fomento de los intereses comunales	500	"
14	Municipalización de servicios	"	"
15	Mancomunidades	"	"
16	Entidades menores	"	"
17	Agrupación forzosa del Municipio	"	"
	Grande	27.434	35

		anterior	27.424	35
18	Impuestos		557	91
19	Resultas		"	"
		Total del presupuesto de gastos	27.993	16
		Presupuesto de ingresos	Puntos P.	
1:	Rentas		19.517	16
2:	Aprovechamientos a bienes comunales		2.750	"
3:	Subvenciones		"	"
4:	Servicios municipalizados		"	"
5:	Eventuales y extraordinarios		400	"
6:	Arbitrios con fines no fiscales		275	"
7:	Contribuciones especiales		"	"
8:	Derechos y tasas		3.650	"
9:	Cuentas, recargos y participaciones a tributos nacionales		1.000	"
10	Imposición municipal		"	"
11	Multas		"	"
12	Mancomunidades		"	"
13	Entidades menores		"	"
14	Organización forzosa del municipio		"	"
15	Resultas		"	"
		Total del presupuesto de ingresos	27.992	16
		Resumen		
	Importan los gastos por todos conceptos		27.992	16
	Forman los ingresos por id. id.		27.993	16
		Igual	"	"

Y por ello el Ayuntamiento pone vis-
to lo dispuesto en el art. 300 del Estatuto
Municipal y en los arts 5.º y 6.º del Regla-
mento de la Alcaldía municipal también
vigente, acordó que se expusiera al público,
en la forma ordinaria por plazo de quince.



se dió el presupuesto aprobado, después
se remitió con su copia respectiva, demás
documentos que lo completan al Sr. D. Edo-
gardo de Hacienda de la provincia, a los efectos
que determinan de dicho Presupuesto legal.

Se le mandó ejecutar de que tratar se le
acordó la sesión, y forman los dos Alcaldes, Jun-
ta y Concejo Presente, de que yo el Secretario
certifico.

Carlos Martín

Julian Garza Pedro Garza

Francisco Carrasco Serafin G. Quintanilla

Isaac Hernandez

Francisco Lopez

Señores
Presidente
D. Carlos Martín
Concejales
D. Julian Garza
D. Pedro Garza
D. Francisco Carrasco
D. Serafin G. Quintanilla
D. Isaac Hernandez

En la villa de Colliado Villalba a siete
de Noviembre de mil novecientos veinte
y seis, siendo las diez, hora una tarde
se constituyó en la Sala Comunal, a efecto
de reunir a Pleno con los Sres. supranom-
brados al margen, bajo la presidencia del
Sr. D. Carlos Martín Pri-
tore y con asistencia de un secretario
no, para celebrar la presente sesión
relativa a la presente sesión
se han visto en un momento.

El hecho el acto por la presidencia se
manifiesto que como se ha constata
en la convocatoria la presente se man-
tenia por objeto adherirse al Comu-
naje, solicitando del Gobierno en aten-
cion a la actividad y benéfica la-
bor del Sr. D. Illanuel de Semp-
rour y Pombal, Gobernador civil de
esta provincia de Madrid, la con-
cesion de un Título de Castilla: la cor-
poracion quedo entera y por una
minuta, acordó, deliberando al Co-
munaje prohibir la Corporacion de
expedido Título de Castilla, remiti-
endose al "Comité Ejecutivo de Pro-
munaje al Gobernador."

Después de la Corporacion
se supo de que en atencion a la con-
stante labor benéfica en pro de los
intereses de la provincia por el Sr.
D. Illanuel de Sempour y Pombal
al frente del Gobierno civil de la
misma, le haia acordado a la co-
rporacion general extendiendose en
el caso de remonstrarle dicha acti-
vacion y apoyo y mata atenuando
la Corporacion por unanimidad
acordó nombrar a dicho Sr.
D. Illanuel de Sempour y Pombal, Go-
bernador civil de la provincia, Hi-
piado optivo de esta villa, y que
en el comunaje a dicho Sr.

Entendimiento de Corporacion se
se por unanimidad, contribuyir



una la constitución es esencial para
las para los pactos que ocrasine
el homenaje que se piden o gane-
tar al Excmo Sr. Gobernador Civil
de la provincia D. Manuel de San-
jeron y Pombo, como cance-
nte Camarero al "Comité Ejecutivo
del Homenaje al Gobernador"

Hecho según, la Corporación
se ocupó, sobre la aclaración
de vigencia del presupuesto munici-
pal formulado para el ejer-
cicio de 1926-27, para el año 1927
por el votable unido al año
natural: la Corporación premia
una breve sesión, acordó por
unanimidad: que el presupuesto
municipal formulado para el ejer-
cicio de 1925-27, promulgado pa-
ra el año natural de 1927 es la
votable vigente en su totali-
dad para el año en curso: y
por ende, se acordó, se expone
y se vota la enmienda
destinada al Sr. D. Sr.
Delfino de Casanova de la
provincia.

Con lo cual se dio el acto por
terminado a las once y cinco
minutos, la Junta actúa
que después de la lectura se firma
por los Sres. Presidentes, Camarero y

que todo ello como *Quintana Roo* =
Carlos Martín

Julian Carr *Pedro Torra*

Francisco Carrion *Serafin Bonilla*

Israel Bernaschky

Francisco Lopez

Primeros
Primeros
D. Carlos Ildefonso
Concejales
D. Julian Carr
Pedro Torra
Francisco Carrion
Serafin Bonilla
Israel Bernaschky

En la villa de Colliado Villalba a
 cinco de Diciembre de mil noventa y
 tres. Seis de la tarde.
 En la sala de sesiones de la
 Sala Comunal los señores
 al margen de los señores
 presentes, bajo la presidencia
 del Sr. D. Carlos Ildefonso
 y con asistencia de mi Sr. Secretario
 para celebrar la presente sesión
 ordinaria.

Hecho el acto, por el Sr. Presidente
 se manifestó que como a hora
 de la Comunal la presente
 sesión tenía por objeto acordar
 la presente sesión se suspende
 por el Sr. D. Carlos Ildefonso
 y con asistencia de mi Sr. Secretario
 para celebrar la presente sesión
 ordinaria.



tercera después de venir caminando hi-
toria de la construcción de una ca-
rratera en un terreno del antiguo
camino de Tlaxiaco, y de otros
señalados por D. Juan Antonio
duero de la finca. D. Juan Antonio
duero, se ha hecho un convenio
a parte del antiguo camino de Tlaxiaco,
construyendo una nueva
carretera, por lo que el Sr. Pita
señalando al Sr. Pita de inter-
vinto, tornaron por duplicar
al Ayuntamiento de una manera
inconformidad a lo solicitado
mandando que por expensas
suyas se finca. D. Juan Antonio
duero se finca en el
terreno y en el terreno de Veniti-
mo a hora, a la hora de la
para por el camino municipal de
Tlaxiaco, levantando las alam-
bradas u obstáculos que para en el
camino, y haciendo para los
hombres, y para los a la hora, con
los necesarios aparcamientos pa-
ra que en la finca u obstruya se
repetir tales actos de perturbación
de la viabilidad del repetido cam-
ino municipal, bajo la respu-
sabilidad a que hubiere lugar a
la Corporación que se interese y por
unanimidad de votos: no toman

resolución firme en consecuencia con lo
que en esta instancia se solicita, ha-
ste tanto que el Excmo Sr Gobernador
Civil de la provincia convoca el próximo
cuarto de agosto para tanto con viene
fijando la atención de los signatarios
muyos que se han reunidos en la as-
ministración de los cuartos de agosto
vella, para lo cual se acuerda
asimismo solicitar de la provincia en
trabajo de la provincia la oportuna
asistencia, y comunicar el acuerdo que
se tome para ser celebrado de los
asistencia, al mencionado Sr Pri-
to y los vecinos firmantes de la in-
tendencia por original de acuerdo.
Que para comunicar con el Excmo
Sr Gobernador una vez concluida
la asistencia que se solicita se comu-
nicaba en consecuencia a los Sres. accasas,
Carnegals D. Julián Soria y D. Fran-
co Saura Brando e infrascripto Tinentes
Por lo cual se dio el acto por terminado
a las once y treinta, levantando la
presente acta que firman los tres (asun-
tos) y entipos
Charles Martin

Antonio Lario Pedro Lario
Francisco Carrion Serafin J. Quinto
Isaac Fernandez



Señores
Presidente
D. Carlos Martín
Concejales
D. Julián García
D. Pedro Correa
D. Francisco Corrales
D. Serafín J. Bonilla
D. Jaime Fernández

En la villa de Callao Tarma a
diez y nueve de Diciembre de mil novecien-
tos veintidos. Secundo la hora señalada se
reunieron en la sala Consistorial el Ayun-
tamiento pleno con los tres que al momento
se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de D. Carlos Martín Martín con asistencia
del secretario para acordar la pro-
cedente en instancia escrita por D. Julio
Prieto y varios vecinos de esta localidad
Recibido el voto por el Sr. Presidente
se manifestó que como se había acordado en
la convocatoria la presente sesión tenía por
objeto acordar la procedente respecto a ins-
tancia escrita por D. Julio Prieto, otros veci-
nos de esta localidad respecto a camino
de Navapelayo, disponiendo que se abra la
toma de la finca la que tiene ya el escri-
tario en cuya instancia después de venir
haciendo historia de la construcción de
una carretera en sustitución del antiguo
camino de Navapelayo y de actos realiza-
dos por D. Juanito Prieto, dando acto finca
Fuente Pizarro, se haber hecho un compromiso
de parte del antiguo camino de Navapo-
layo, colocando una alcabrada, por lo
que el Sr. Prieto demandó al Sr. Alcalde
de voto dicto, terminan por suplicar al
Ayuntamiento se sirva acordar en conformi-
dad a lo solicitado mandando que por
expresado demandó de Fuente Pizarro y de
voto dicto se proceda sin dilación, en el

83
OLIVE
Termino de veinticuatro horas a dejar co-
pedito el paso por el camino municipal
de Miraflores levantando las alambradas
u obstáculos que puse en el mismo, y si en
dicho plazo no lo hiciera, ejecutarlo a su
costa con los necesarios apremios para
que en lo sucesivo se abstenga de repetir
tales actos de perturbación de la viabilidad
del repetido camino municipal bajo las res-
ponsabilidades a que hubiere lugar.

Examinados los antecedentes que obran
en este Ayuntamiento de los que resultan,
Sue solicitud por D. Felipe Prieto por sí
y en nombre de su hermano D. Luis en este
y nueve de Dto. de mil novecientos diez,
la construcción de una carretera transi-
table en lo que solo era un mal camino
de carro, y que dicha mejora reclama-
ría en beneficio del vecindario en gene-
ral, y de los dueños de fincas cercanas
en particular, a la vez que facilitaría
el tránsito; que el Ayuntamiento en sesión
de veintinueve del mismo mes autorizó a
aquella Dto. la construcción de dicha
carretera, sin que aquella concesión en-
tendiera en ningún modo se reconocie-
ra a los señores Dto. ningún derecho
sobre el camino más que el de servidum
brequantes y entonces tienen como los
señores Dto. por ser de servicio públi-
co a que venia destinado y reconocido
desde tiempo inmemorial; que en se-
ñal de que de Dto. de Dto. de mil novecien-
tos trece, en que por D. Luis Prieto se



colocaran unas puerteras que impidieran
el libre tránsito por la carretera u acordar
por el. Agumentando las retenciones, "por que
estando construida la carretera sobre un
camino vecinal, sea que por aquella cau-
sa haya podido dejar de ser de servicio
público; existiendo otro acuerdo de dicho
alguno de mis sucesores, en que
se ratifica que la carretera es de servicio
público, por estar en aquella forma soli-
citada, concedida en construcción,
no estando ni haberse acordado re-
serva alguna a los tres Puntos, sobre la
carretera ni sobre la existencia de otro
camino antiguo comunal, si sola-
mente la construcción de la carretera,
sobre lo que era un mal camino de
carros, mejor que recomendaria en un
ficio general; y últimamente que el
cuerpo considerando de la sentencia
de reintegro de Mayo último dicta-
da por la Audiencia de Madrid, resol-
viendo la alzada de la desfavorable
de Primera instancia del Partido, se
hace constar que el Jefe Píete alige-
ra las bases de construcción o
comodidad para evitar el riesgo que
supondria seguir la carretera en el
terminado punto en lugar del cami-
no vecinal; si la carretera, como con-
sta en todos los acuerdos, vino a su-
stituir al antiguo camino y si en la

época en que los tres D^{tos} solicitan
dicha union con un buen provecho de
ciudad de sus solicitudes, los el que
solicito se ratifica en un todo equi-
voca con los acuerdos anteriormente to-
mados respecto a este asunto y por una
reunida y unida; no haber lugar
a nada de lo que en dicha instancia
se solicita.

Con lo cual se dio por terminada el
acto a las once, continuándose la presente
acto que después de la lectura se firmo
por todos los tres concurrentes y yo el se-
cretario certifico

Carlos Martí

Julian Garcia Luis Garcia

Francisco Carrion Serafin J. Louitla

Isaac Fernandez

Juanito Lopez



Para dar cumplimiento a una
orden de superioridad superior de
V. que a la brevedad posible manifi-
esta a este presidente quien sea el
Concejal vocal suplente de la Junta
municipal del Censo electoral
de esta villa

Dios guarde a V. su E. A.

Collado Villalba 1.º Octubre 1924

El Jefe m. p. presidente

Adolfo de Torre



El Alcalde Con F. de esta villa

A.5.424.778



DELEGACIÓN GUBERNATIVA
DE LA 2.^a ZONA
DE LA
PROVINCIA DE MADRID

Núm. 168

Con la mayor urgencia posible se servirá ese Ayuntamiento de su digna Presidencia otorgar poderes a nombre de D. Gabriel de Aristizábal y Machón (Secretario de la Junta Central de la Unión Patriótica) confiriéndole el cargo de Habilitado y representante suyo en Madrid.

Dicho Sr. tiene sus oficinas en la calle de Fernánflor, 2, duplicado

Del cumplimiento de esta orden se servirá V. darne inmediata cuenta.

Dios guarde a V. muchos años.
San Lorenzo del Escorial 27 de octubre de 1925.

El Delegado Gubernativo.

Antonio Ruiz Lirio?



Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Collado Villalba

Requiere el 14

REPRESENTACIÓN DE AYUNTAMIENTOS
DE LA PROVINCIA DE MADRID

—
FERNANFLO, 2 DUPLICADO
M A D R I D
—
†

TELÉFONO 63-64 M.
OFICINAS DE 10 A 12.

Sr. Alcalde Presidente del Ayun-
tamiento de
COLLADO VILLALBA

Mi distinguido amigo: Le agradeceré que a vuelta de co-
rreo me remita otro ejemplar del Poder de ese Ayuntamiento
nombrándome habilitado, pues la necesito con urgencia.

Le anticipa las gracias su afmo. amigo y s.s.

q. e. s. m.

Francisco de Paula
11

Hoy 16 -XII - 925

4
Tengo el honor de partici-
par a V. que el dia primero del
actual, y por el pleno se tomó
acuerdo en el sentido de retirar
los poderes, que con fecha 22 de
Enero del. 999, se otorgaron a D. Estu-
do Pancorbo Jauri para represen-
tar a este Ayuntamiento en Ma-
drid en todos los Centros oficiales,
provinciales, Ministérios, acuerdo
que he ido comunicado.

El dia tres del corriente
se ha llevado a cabo una liqui-
dación con dicho Sr., retirandole
los fondos resultantes de dicha
liquidación importantes 449 ptes
99 cent.

La inscripción nominativa
del 80 por 100 de los bienes de este
propios no ha podido ser re-
tirada por tenerla presentada

para el cobro de intereses correspondientes
siendo al mes de Octubre actual,
por que el Sr. D. J. Gallardo
Valencia 5 de Octubre del 225 =
El Alcalde = Carlos Mantua =

Sr. D. Lezandro Jubernativo
de este partido de Lorena
de El Escorial =



EL DELEGADO GUBERNATIVO
DE LA 2.^a ZONA DE LA PROVINCIA
DE MADRID
PARTICULAR

San Lorenzo del Escorial 23 de septiembre de 1925.

Sr. Alcalde de

Collado Villalba

Mi querido amigo: Conociendo de V. en muy sobradamente el decidido empeño del actual Gobierno de desarraigar por completo el caciquismo que a la mayoría de los Ayuntamientos de España tenía atenuados en tal forma que no les permitía desenvolverse ni progresar en manera alguna. A este fin, ha legislado y legisla de modo eficaz.

Entre las armas mas poderosas conque el caciquismo ha contado a veces, se encuentran sin duda alguna las agencias establecidas en las Capitales de Provincia, para apoderar a los Ayuntamientos en sus relaciones administrativas con los organismos del Estado. Es pues indispensable, hacer que tal arma desaparezca en plazo brevísimo.

A este fin, y siguiendo instrucciones de la Superioridad, espero que dentro de ocho días habrá retirado ese Ayuntamiento los poderes que a su representante en Madrid tenga otorgados y liquide con el mismo la cuenta que tenga pendiente.

Dentro de breves días indicaré a V. la forma en que ha de substituirse dicha representación.

Comuníqueme a su vez la fecha en que ese Ayuntamiento ha hecho la citada liquidación y el nombre del Agente que hasta ahora ha tenido.

Una vez mas queda suyo affmo. amigo q. e. s. m.

José Antonio Ruiz Ruiz